# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 6 de Junio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6124


## AVISOS

**Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.—Enero 16 de 1914.**

**Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.**

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

**Compañía Telegráfica «Centro y Sud América». — Rectificación de un decreto sobre reducción de tarifas.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

Visto este expediente, referente a la reducción de tarifas que hace la Compañía Telegráfica «Centro y Sud América»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1o Rectifícase el Decreto de fecha 8 del corriente, en la parte que se refiere a la reducción de tarifas de la Compañía Telegráfica «Centro y Sud América», de pesos oro sellado 2,12 a pesos oro sellado 1,73 para los telegramas destinados a la República Dominicana, debiendo ser de pesos oro sellado 1,52 por palabra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

**Gobernación del Neuquen. — Autorización para efectuar varias obras.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1914.

Vista la nota de la Gobernación del Neuquen, en la que solicita autorización para invertir en la forma que indica, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000,00 m/n), que se halla disponible con destino a la construcción de locales para comisaría y destacamentos de policía; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Gobernación del Neuquen, para proceder administrativamente a la ejecución de las siguientes obras: un edificio para la Comisaría de Rucachoroy; reparaciones en el edificio fiscal de Chos-Malal y ampliación del edificio fiscal de la Subcomisaría de Añelo.

Art. 2o La Gobernación del Neuquen, podrá invertir la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000), en la primera de dichas obras; mil quinientos ($ 1.500), en la segunda y quinientos ($ 500), en la tercera, imputándose el gasto al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — G. VÉLEZ. — JOSÉ LUIS MURATURE.

**Gobernación de Misiones y Tierra del Fuego. — Autorización para efectuar varias obras.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales en la que manifiesta la necesidad de terminar las obras de construcción de los caminos de Harbertón a Río Grande (Gobernación de Tierra del Fuego), y de Cerro Corá a San Javier (Gobernación de Misiones), autorizados por Acuerdo de fecha 25 de Agosto de 1913,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a las Gobernaciones de Misiones y Tierra del Fuego, para efectuar por administración las siguientes obras, pudiendo invertir en ellas las cantidades que se determinan a continuación:

Gobernación de Misiones, en la terminación del camino de Cerro Corá a San Javier, pesos 5.000,00.

Gobernación de Tierra del Fuego, en la terminación del camino de Harbertón a Río Grande, pesos 10.000,00

Total, pesos 15.000.

Art. 2o Póngase a disposición de las respectivas gobernaciones, las cantidades autorizadas que se imputarán al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — G. VÉLEZ.

## Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital. — Declaraciones sobre procedimiento administrativo**

Buenos Aires, Junio de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que manifiesta la conveniencia de tener por exactos y verídicos los informes de las oficinas de su dependencia con objeto de evitar la agregación de documentos en los expedientes administrativos, y que si ellos fueren necesarios para futuras comprobaciones, se acepte una copia legalizada de los mismos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en cuanto a la exactitud y veracidad de los informes de las oficinas, este Ministerio así lo ha supuesto siempre, pues lo contrario importaría un proceder irregular de parte de funcionarios en los cuales la superioridad tiene completa confianza.

Por lo que se refiere a la exactitud, ella será supeditada a la relatividad de las cosas humanas, si los errores pueden cometerse y si cometen en los manifiestos originales, que no es imposible se incurra en los mismos al producir un informe o testimoniar un documento.

Que aparte de estas consideraciones, debe tenerse en cuenta el recargo de trabajo que sería consecuencia del procedimiento propuesto, recargo inmotivado, ya que la simple agregación del documento original suple con ventajas la indicación minuciosa de detalles y evita posibles errores.

Que solicitados los documentos con fines exclusivos de comprobación y por el tiempo indispensable al efecto, pueden y deben desglosarse una vez utilizados, remitiéndose a la oficina de donde proceden, con lo cual desaparecerán los inconvenientes que se señalan y tratan de evitarse con la medida propuesta.

Que además y como lo manifiesta la Contaduría ellos no serán indispensables si en las informaciones producidas se tuvieran en cuenta los detalles y circunstancias que se mencionan y de los que en muchos casos se ha prescindido,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y archivo.

CARBÓ.

**Administraciones y Receptorías de Rentas Nacionales. — Rectificación de manifiesto.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo ha sostenido invariablemente el principio de la manifestación inconmovible que fluye del conjunto de disposiciones que constituyen la legislación aduanera.

Que los únicos casos de excepción están determinados en los Arts. 51 y 846 de las Ordenanzas de Aduana, al autorizar a los capitanes de buques con o sin privilegio para rectificar los errores que hayan cometido al dar sus manifiestos de entrada, en lo que respecta a la cantidad y condiciones de los bultos que componen sus cargamentos.

Que aún esta facultad ha sido restringida por la Ley No 4933, en lo que concierne a los buques procedentes de los países limítrofes, los que están obligados a dar sus manifiestos con los requisitos de detalle exigidos para el despacho en general, sólo pueden rectificar los errores mientras la aduana no se haya apercibido de la infracción (Art. 31 «in fine»).

Que esto no obstante, por el Decreto de Diciembre 30 de 1910, se autorizó a rectificar las manifestaciones en más, bajo la expresa condicion de que el documento respectivo no hubiera sido girado aún al Vista que debiera verificarlo.

Que aplicada a la letra esta disposición por las aduanas, se han originado constantes apelaciones ante el Ministerio de Hacienda, en las que se arguye como fundamento capital para la procedencia de la enmienda, que el principio de verificación lo constituye el hecho material que realiza el Vista en el depósito con presencia del bulto a inspeccionar, no pudiendo reputarse como tal, la sola circunstancia de háberse girado el documento de despacho.

Que ese decreto no define, como se pretende, lo que debe entenderse por principio de verificación, por cuanto ello está expresamente definido para los casos generales por los Arts. 125 a 127, de las Ordenanzas de Aduana, sino que se limita a fijar el alcance de la condición, mediante la cual se otorga una facultad excepcional, a fin de que las aduanas se ciñan estrictamente a sus términos, cada vez que se solicite rectificar un manifiesto de despacho.

Que es el hecho material realizado sobre la mercadería misma, lo que se ha querido evitar con la disposición impugnada, para suprimir por ese medio los peligros constantes a que estaría expuesta la renta, si se prescindiera en absoluto, como se pretende, de los Arts. 129 y 352 de las Ordenanzas de Aduana, cuyo imperio se restableció por el Decreto de 22 de Diciembre de 1903, al declarar evidentemente errónea en sus dos artículos, la Resolución Ministerial de 23 de Junio de 1899, que se ha opuesto como precedente, a pesar de su expresa derogación.

Que bastaría considerar que se trata de una concesión a título condicional, para reconocer el derecho que asiste al Poder Ejecutivo, de limitar expresamente como lo ha hecho, el alcance de la condición preestablecida, sin incurrir en el error de generalizar un caso especial, pretendiendo aplicarle disposiciones que rigen para otros diferentes que no guardan con él la más remota analogía.

Que los Arts. 934 y 980 correlativos, legislan el caso opuesto, es decir, cuando se manifiesta menos cantidad, o especie o calidad inferior, y ésta diferencia es denunciada a la aduana por el propio interesado. En esos casos hay una infracción punible, que en atención a la denuncia expontánea se resuelve, conmutando la pena por la inmediata inferior, porque el error podía pasar inadvertido y perjudicar la renta.

Que en el caso de los Arts. 129 y 352, no existe infracción ni la pena que es su consecuencia. Al prescribir la ley que se liquiden los derechos por lo declarado, persigue el propósito de evitar los fraudes que al amparo de una franquicia otorgada con liberalidad, podrían cometerse y el Poder Ejecutivo entendiéndolo así, autorizó a rectificar esas manifestaciones en la forma res-

trictiva que consta de las consideraciones que sirvieron de fundamento al Decreto de 30 de Diciembre de 1910.

Que, sin embargo, el Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana, exime de toda pena a las infracciones que reconocen por causa, el error cuando éste es evidente e imposible de pasar inadvertido, no sería equitativo aplicar en igual caso a la letra una disposición legal como la contenida en el Art. 129, cuando con ella sólo se persigue el propósito de evitar un posible fraude.

Que, por lo tanto, cuando en las manifestaciones en más provengan de errores posibles de advertirse por el propio manifiesto de despacho o por alguno de los documentos que lo complementan, el caso debe ser considerado como excepción, y regirse por el procedimiento que para las infracciones indica el precitado Art. 1057.

Y que a fin de evitar en lo sucesivo las cuestiones que su interpretación ha suscitado, conviene fijar su verdadero alcance,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Las Administraciones y Receptorías de Rentas permitirán rectificar los manifiestos en que se haya declarado mayor cantidad o mejor calidad o especie, siempre que el respectivo manifiesto se encuentre, sin trámite aún, en la Oficina de Registros.

Art. 2º Cuando el error pueda probarse por el respectivo manifiesto de despacho o documentos que lo complementan, deberá permitirse su rectificación, si no existe denuncia previa o se haya apercibido la aduana, por cualquier medio, de la falsa manifestación.

Art. 3º Fuera de los casos previstos en el artículo anterior, aplicarán a la letra, lo dispuesto en los Artículos 129 y 352 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 4º Circúlese a las aduanas por la Inspección General de Rentas y dése al Boletín Oficial.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

---

**Régimen Fiscal. — Verificación de los cargamentos de muebles**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Vista la nota del Consulado General de la República en Hamburgo, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que manifiesta que las Empresas de transportes de muebles, han hecho presente a ese Consulado, la conveniencia de autorizar la verificación de los cargamentos de muebles transportados en vagones especiales en los domicilios de los respectivos consignatarios, a fin de evitar los deterioros que se ocasionan en los depósitos fiscales; atento los informes producidos,

Considerando:

Que la adopción del procedimiento propuesto además de contrariar los principios de nuestro régimen fiscal, restringirían las medidas de seguridad adoptadas en la verificación y despacho de las mercaderías que, con procedencia del extranjero se introducen al país.

Que, por otra parte, la apertura de los bultos y nuevo acondicionamiento de los efectos, se verifica en los depósitos fiscales con la mayor escrupulosidad para evitar a los importadores todo deterioro que pueda traducirse en un perjuicio innecesario.

Que sin embargo no habría inconveniente en permitir que las diligencias relativas a la verificación se realizaran con el personal facilitado por los interesados siempre que se dé aviso a la Aduana, con la debida anticipación,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y fecho, pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

CARBÓ.

---

## Ministerio de Guerra

**Concurso para optar al puesto de Auditor de Región**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

Habiéndose producido una vacante de Auditor de Región y de acuerdo con lo prescripto en el Decreto de 3 de Abril ppdo.,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Llámase a concurso para optar al puesto de Auditor de Región, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 3 de Abril ppdo., (B. M. 2ª, 797); y de acuerdo con las condiciones y Programa establecidos, (B. M. 2ª, 800).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina.

G. VÉLEZ.

---

**Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Vista la precedente cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de ochocientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 849.35 m/n.) moneda nacional, importe de la correspondencia y encomiendas de porte pago a dependencias del Departamento de Guerra durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

**Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Vista la precedente cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 27.450 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales suministrados al Departamento de Guerra, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; cuya suma deberá imputarse al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

**Nombramientos**

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Región Militar. — Distrito Militar Nº 1 (Capital Federal): — Escribiente Archivero, en reemplazo de Antonio Tórtola, al ex clase Sabino Arturo Molina.

En la IIª Región Militar. — Distrito Militar Nº 24 (Bahía Blanca): — Escribiente Archivero, al ex clase José Fernando Marini.

Batallón 6 de Ingenieros: — Maquinista, en reemplazo de Eduardo Cobos, que fué exonerado, a Pedro Centeno.

En la IIIª Región Militar. — Distrito Militar Nº 33 (Rosario): — Escribiente Archivero, al ex clase Amadeo Rando.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Arsenal Principal: — Ayudante 2º, de «Intendencia y Transportes». en reemplazo de Baldomero R. Bejarano, que renunció, al Escribiente de «Secretaría», Tito M. Rapallo; Escribiente de «Talleres», al Guardaparque José Talentón; Escribiente de «Materiales de Guerra», a Evaristo Pérez.

Arsenal Regional del Centro: — Apuntador de Taller, a Nemesio Benjamín Liendo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

**Pan Mosquera Teresa Adelina. — Pensión**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto el presente expediente, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, a favor de la señorita Teresa Adelina Pan Mosquera, hija legítima y soltera del extinto Teniente retirado, «Guerrero del Paraguay», D. Juan Pan Mosquera, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Cap. II, Art. 12, Inc. 4º, y Cap. I, Art. 2º, del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

**Renuncias, cesantías y exoneraciones**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1914.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Arsenal Principal de Guerra. — Intendencia y Transportes: Ayudante Segundo, Baldomero R. Bejarano.

De la Inspección General de Sanidad del Ejército. — Hospital Militar Central: Practicante Mayor, Clorindo R. Solla.

Art. 2º Declárase cesante al Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 1 (Capital Federal), Antonio Tórtola, por haberse presentado un ex clase a solicitar su empleo.

Art. 3º Exonérase de su cargo al Maquinista del Batallón 6 de Ingenieros Ferrocarrileros, Eduardo Cobos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

**Veyga Próspero de. — Pensión a su viuda e hijos**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Delia Williams de Veyga y menores Próspero Benjamín, Serafín Octavio y Dolores María de Veyga, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán retirado, D. Próspero de Veyga, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro; de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707 en su título IV, capítulo II, Art. 12, inciso 4º y capítulo I, Art. 2º del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

---

## Ministerio de Marina

**Eizaguirre de Astorga María Luisa. — Pensión**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Luisa Eizaguirre de Astorga, viuda del Teniente de Navío retirado, D. Enrique J. Astorga, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante el 24 de Marzo ppdo., fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones del Art. 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

**Lowry Jorge H. — Pensión a su viuda e hijas**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Benjamina Beovide de Lowry, en concurrencia con sus hijas Benjamina y Consuelo María de los Dolores Lowry, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Capitán de Navío retirado, guerrero del Paraguay, D. Jorge H. Lowry, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante el 1º de Abril próximo pasado, fecha de su fallecimiento; de acuerdo con las disposiciones del Art. 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Construcción del Colegio Nacional de Dolores.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Exp. 1341-C-914. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de la parte del edificio destinado al Colegio Nacional de Dolores, que puede llevarse a cabo dentro de los recursos que al efecto asigna la Ley 8573; parte que constituye la primera sección de dicho edificio, según se demuestra en el plano general acompañado; y atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, quién sólo hace algunas observaciones de detalle que pueden ser atendidas, pero que no importan en realidad una modificación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto, cuyo presupuesto importa la suma de ($ 149.988,74 m/n) ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, sacar a licitación pública, su ejecución, de conformidad con las bases que acompaña, y tener en cuenta en su oportunidad las indicaciones que hace el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las que de acuerdo con el informe de la citada Dirección, se consideran acertadas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 13, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección General de Arquitectura. — Cimentación del edificio destinado a la Aduana del Rosario.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

Exp. 3728-A-914. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura y lo informado por la de Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Los gastos que se originen durante el corriente año en os trabajos de cimentación del edificio destinado a Aduana del Rosario, autorizados por Decreto de 31 de Diciembre ppdo., se imputarán, hasta la concurrencia de ($ 30.000 m/n) treinta mil pesos moneda nacional, al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Naciona, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

---

**Dirección General de Contabilidad. — Adquisición de una máquina de sumar «Burroughs».**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Exp. 3932-C-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Contabilidad, solicita autorización para adquirir de la casa H. E. Watkins y Cía., una máquina de sumar «Burroughs», modelo 9, duplex, eléctrica, con el motor correspondiente, con destino a sus dependencias y cuyo importe asciende a la suma de quinientos cincuenta pesos oro sellado, y

Considerando que la adquisición propuesta obedece a la imposibilidad en que se encuentra la mencionada repartición para atender debidamente el trabajo que le está encomendado, mediante el empleo de una sola de éstas máquinas, como ocurre actualmente, y que por otra parte, el hecho de adquirirla directamente de la citada casa, se funda en la circunstancia de ser ella su introductora y única representante en plaza y considerarse razonable el precio ofrecido,

Atento lo informado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para adquirir directamente de la casa H. E. Watkins y Cía., la máquina de sumar de referencia, por el importe de quinientos cincuenta pesos ($ 550,00 o/s) oro sellado, que se imputará proporcionalmente a las siguientes partidas del Presupuesto vigente.

Dragado, etc., Ríos, (Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 6.

Ley 6546, Gastos Generales, Anexo L, inciso 2, ítem 4, partida 1.

Ley 5559, Gastos Generales, (Anexo L, inciso 2, ítem 6, partida 1.

Conservación Puentes y Caminos, (Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1.

Puentes y Caminos, Ley 4301, (Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la aludida Repartición, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

---

**Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas presentadas por diversas Direcciones.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Exp. 4299-C-1914. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Ferrocarriles, Irrigación y Obras Hidráulicas, las que, a su juicio, deben aprobarse,

***El Vicepresidente de la Nación Argentina—***

**DECRETA:**

**Art. 1º Apruébanse las rendiciones** de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Noviembre de 1913 (1a Sección de Puentes y Caminos), pesos 15.137,19 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Diciembre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 4.898,40 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Noviembre de 1913, (2a Sección de Puentes y Caminos), pesos 960,04 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Diciembre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 744,87 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (3a Sección de Puentes y Caminos), pesos 10.022,17 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (6a Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.464,64 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (8a Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.540,18 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas desde Septiembre a Noviembre de 1913, (11a Sección de Puentes y Caminos), pesos 5.300,98 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (11a Sección de Puentes y Caminos), pesos 11.578,65 moneda nacional.

Sr. Santiago Peirano, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (13a Sección de Puentes y Caminos), pesos 500,02 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Ferrari, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (Sección Control y Trabajos de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord Este Argentino), pesos 294,00 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, rendición cuentas po Diciembre de 1913, (Sección Control y Trabajos de los Ferrocarriles del Estado y Pacífico en Santa Fe), pesos 300,00 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Caja Chica — Sección Peforaciones en Pisco Yacú), pesos 1.207,55 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, por Septiembre de 1913, (ídem, ídem, ídem., en Mojotoro), pesos 2.472,96 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, hasta Octubre 8 de 1913, (ídem, ídem, ídem, en Pisco Yacú), pesos 1.064,65 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo C. Céspedes, rendición cuentas por Noviembre de 1913, (Obras riego en el Valle Catamarca), pesos 15.376,51 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, rendición cuentas por Noviembre de 1913, (Obras de riego en El Carmen — Jujuy), pesos 572,40 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición cuentas por Noviembre de 1913, (Obras y conservación de riego en Villa Mercedes), pesos 13.233,39 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (Obras y conservación de riego en Villa Mercedes), pesos 20.091,78 moneda nacional.

Ingeniero Benigno Muriago, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (Irrigación de la Colonia Lucinda), pesos 1.714,45 moneda nacional.

Ingeniero Benigno Muriago, ídem, ídem, por Diciembre de 1913, (Irrigación chacras Neuquen), pesos 2.400,32 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Quartino, rendición cuentas por Julio de 1913, (Comisión de Estudios del Río Segundo), pesos 1.180,50 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Quartino, ídem, ídem, por Agosto y Septiembre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 3.967,80 moneda nacional.

Ingeniero Luis von Zeilau, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (Estudios riego en Santa Rosa y Merlo — San Luis), pesos 1.229,53 moneda nacional.

Sr. Eugenio Zolla, rendición cuentas por Diciembre de 1913, (Obras del canal de Sanagasta — La Rioja), pesos 2.075,77 moneda nacional.

Ingeniero Federico P. Barzi, rendición cuentas Nº 5, desde Agosto 12 de 1913 a Enero 13 de 1914, (Caja Chica de la Inspección Obras Nuevo Puerto de la Capital), pesos 2.114,14 moneda nacional.

Ingeniero José Debenetti, rendición cuentas Nº 35, desde Septiembre 27 a Diciembre 31 de 1913, (Caja Chica de la Comisión de Puertos en el Atlántico), pesos 4.275,35 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición cuentas por la adquisición de cuatro caballos, (Comisión del Paraná Inferior — Decreto 15 de Octubre de 1913), pesos 700,00 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem, Nº 29/R, de Diciembre 22 a Enero 5, 19 de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior), pesos 4.143,37 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem, Nº 29/R, de Diciembe 22 a Enero 5 de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.617,10 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, rendición cuentas Nº 6, de Octubre 21 a Noviembre 13 de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior — Sección Rosario), pesos 2.344,40 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, ídem, ídem, Nº 7, de Noviembre 14 a Diciembre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 719,64 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, ídem, ídem, Nº 8, de Diciembre 20 de 1913 a Febrero 16 de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.505,18 moneda nacional.

Ingeniero Julio Carlésimo, rendición cuentas Nº 42, de Diciembre 15 de 1913 a Enero 8 de 1914, (Caja Chica de la Comisión del Plata Medio), pesos 289,46 moneda nacional.

Ingeniero Julio Carlésimo, ídem, ídem, Nº 43, de Enero 8 a Febrero 4 de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 514,71 moneda nacional.

Ingeniero Julio Carlésimo, ídem, ídem, Nº 44, de Febero 5 a Marzo 5 de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 277,88 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, rendición cuentas por Dirciembre de 1913, (Gastos de instalación de la Comisión de Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata), pesos 1.264,61 moneda nacional.

Sr. Mario Repetto, rendición cuentas Nº 26 por Enero de 1914, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hdráulicas), pesos 966,80 moneda nacional.

Ingeniero Lamberto Plancker, rendición cuentas Nº 1, por Octubre de 1913, (Comisión del Río Bermejo), pesos 20.595,14 moneda nacional.

Ingeniero Lamberto Plancker, ídem, ídem, Nº 2, por Noviembre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 94.594,73 moneda nacional.

Ingeniero Lamberto Plancker, ídem, ídem, Nº 3, por Diciembre de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 17.651,66 moneda nacional.

Ingeniero Lamberto Plancker, ídem, ídem, Nº 4, por Enero de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 96.269,92 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

---

**Dirección General de Irrigación. — Gastos por transporte de cemento para las obras de riego en Icaño (Catamarca).**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Exp. 3740-I-914. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Irrigación, por la que solicita se aprueben los gastos a que se refieren los comprobantes Nos. 30 y 33, de la rendición de cuentas presentadas por el Director de las obras de riego en Icaño (Catamarca), D. Diego von Mameren, originados por el transporte de cemento portland con destino a dichas obras.

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, toda vez que el desembolso hecho por el expresado concepto, ha sido con el fin de asegurar el rápido transporte de ese material, que era requerido urgentemente en las mencionadas obras.

Por esto, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

***El Vicepresidente de la Nación Argentina—***

**DECRETA:**

**Art. 1º Apruébase** los gastos efectuados por la Dirección de las obras de riego en Icaño, por transporte de cemento portland con destino a las mismas, a que se refieren los comprobantes adjuntos Nos. 30 y 33, correspondientes a la rendición de cuentas por el mes de Diciembre de 1913, y cuyos importes de mil ciento veinticinco pesos y mil ciento veitirés pesos con veinte centavos moneda nacional, fueron abonados en oportunidad a los señores A. M. Heredia y E. Heredia, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

---

**Dirección General de Irrigación. — Rendición de cuentas de la construcción del dique de toma sobre el río San Juan.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.

Exp. 4289-I-914. — De acuerdo con lo manifestado precedentemente por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero Alberto J. Tiscornia, encargado de la construcción del dique de toma sobre el río San Juan, referente al pago de jornales y gastos hechos en cumplimineto de su cometido, durante los meses de Octubre a Diciembre de 1913, y cuyo importe total asciende a doce mil trescientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, así como también la invesión de cien pesos moneda nacional, a que se refiere el comprobante adjunto Nº 29.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## 1a PARTE

## Boletín Militar

Nº 3866

Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

CAÑERÍAS DE DESAGÜES DEL CUARTEL DE LINIERS. — SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA SU REPARACIÓN. — APROBANDO EL PLANO Y PRESUPUESTO PARA VARIAS CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICIO DEL COMANDO DE LA 2a REGIÓN. — RECOMENDANDO AL EJÉRCITO EL CUMPLIMIENTO DEL S. D. DE FECHA 23 DE MARZO DE 1903. — TRANSFERENCIA DE UNA LICITACIÓN. — REPARACIÓN SIN CARGO. — REPOSICIÓN SIN CARGO. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO. — SENTENCIA.

Cañerías de desagües del Cuartel de Liniers — Se aprueba el presupuesto para su reparación.

Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — Visto el expediente letra M. número 15407, año 1913, por el que el Intendente Municipal de la Capital Federal, solicita que sea reparado el caño que conduce las aguas servidas del Cuartel de Liniers al Arroyo Maldonado, y atento el informe producido por la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, de que para que esas reparaciones sean eficientes, es necesario que una parte de esa cañería que es de material vitreo, sea cambiada por otra de fierro fundido pesado, a fin de evitar roturas; como asimismo que es necesario el cambio de ubicación de la boca del desagüe en el arroyo que tiene actualmente, para impedir que sea destruída su rejilla protectora, colocándola debajo de un puente que está próximo fuera de la vista del público; obras éstas que han sido presupuestadas por la Dirección General ya dicha en la suma de (pesos 4675,00) cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional. Y,

siendo urgente y necesario el proveer a que estos trabajos se ejecuten, no pudiéndose esperar a que sean sacados a licitación pública en razón de su urgencia y de que hay conveniencia en que sean ejecutadas por la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, en razón de que es una garantía de su buena ejecución; y de acuerdo con lo que está previsto en el párrafo 3º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, para la reparación de la cañería de desagüe de las aguas servidas del Cuartel de Liniers al Arroyo Maldonado, cuyo importe total alcanza a la suma de ($ 4675.00) cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Encárgase a la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, de la ejecución de este trabajo por Administración o como mejor convenga.

Art. 3º La 5ª División del Gabinete Militar, pondrá a disposición de la Dirección de referencia, con cargo de rendir a la misma División cuenta documentada de su inversión, la suma de ($ 4675.00) cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, para la ejecución de las Obras a que se refiere más arriba.

Art. 4º Los fondos de referencia serán imputados a la Partida 10, Item 2º, Inciso 7º, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en los Boletines Militar y Oficial, y pase a la 5ª División del Gabinete Militar, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN.

---

Aprobando el plano y presupuesto para varias construcciones en el edificio del Comando de la 2ª Región:

Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — Visto el corresponde Nº 1 del expediente letra R. Nº 9439, año 1913, por el que el Comando de la 2ª Región Militar sea habilitado, para oficinas de las diversas secciones del Estado Mayor del mismo, el galpón que se encuentra situado en el costado Este del edificio principal del Comando, a cuyo fin deberían construirse una serie de tabiques divisorios para que se establezca las necesarias divisiones entre las diversas secciones y entre oficialidad y tropas empleadas en ellas, como también la construcción de un departamento anexo, para un lavatorio, un baño y una letrina para los Oficiales, y una vereda de comunicación entre estas dependencias y el edificio principal del Comando de la Región; trabajos todos éstos para los cuales la 5ª División del Gabinete Militar, ha formulado los planos y presupuestos correspondientes, alcanzando este último a la suma de ($ 4986.50) cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y dada la urgencia con que estos trabajos debían ser ejecutados en vista de que se carecía de locales apropiados para la instalación de las oficinas de referencia, el Ministro de Guerra dispuso que estos trabajos fueran ejecutados por Administración y por el Jefe de la Usina y Maestranza del Campo de Mayo, con cargo a la Partida 10, Item 2º, Inciso 7º, del Presupuesto de Guerra vigente; obras que han sido ya debidamente ejecutadas y destinadas al objeto con que fueron hechas. Y considerando que por la imprescindible necesidad que había en dar una ubicación conveniente a las oficinas de las secciones de referencia, la ejecución de los trabajos ya dichos quedara plenamente justificados y de acuerdo con lo que está previsto en el párrafo 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y presupuesto formulado por la 5ª División del Gabinete Militar, que alcanza este último a la suma de ($ 4986,50) cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, para la construcción de tabiques divisorios, en el galpón habilitado para oficinas de las diversas secciones del Estado Mayor del Comando de la 2ª Región Militar, y la construcción de un local anexo, para un lavatorio, baño y letrina, para los Oficiales y la construcción de una vereda de comunicación entre estas dependencias y el edificio principal del Comando de la Región de referencia. Trabajos estos que han sido debidamente ejecutados por Administración por la Usina y Maestranza del Campo de Mayo.

Art. 2º La 5ª División del Gabinete Militar, pondrá a disposición del Jefe de la Usina y Maestranza del Campo de Mayo, con cargo de rendir a la misma División cuenta documentada de su inversión, la suma de (pesos 4986,50) cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con destino al pago de los jornales y materiales empleados en la construcción de las obras ya dichas.

Art. 3º Estos fondos serán imputados a la Partida 10, Item 2º, Inciso 7º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y pase a la 5ª División del Gabinete Militar, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN.

---

Recomendando al Ejército el cumplimiento del S. D. de fecha 23 de Marzo de 1903:

Buenos Aires, Junio 2 de 1914.

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Recomendar al Ejército el más estricto cumplimiento de las prescripciones del S. D. de fecha 23 de Marzo de 1903, reglamentando la divulgación de informes, expedientes y otros asuntos en que interviene todo militar en razón del cargo que desempeña, dado a conocer en el Boletín Militar Nº 68, (1903), e insertado en la nota del Digesto de Guerra, año 1909, página 818, y precisado por la última parte del artículo 79 del Reglamento para el Servicio en Guarnición vigente.

2º Publíquese en el Boletín Militar, etc. — VÉLEZ.

---

Transferencia de una licitación:

Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — Vista la nota que antecede de la casa A. Parcus y Compañía, pidiendo se le autorice a transferir la licitación que le fué adjudicada, para construcción de un pozo semisurgente y provisión de torre, tanque, bomba y demás elementos necesarios para proveer de agua al Cuartel de Artillería que se construye en Diamante, a favor del señor José P. Pastorino, y,

**Considerando:**

Que el artículo 10 del Pliego de Condiciones, en concordancia con el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas, faculta al Poder Ejecutivo para autorizar o no la transferencia y siendo conveniente en este caso conceder la autorización solicitada,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la casa A. Parcus y Compañía, para transferir al señor José P. Pastorino, la licitación que se le adjudicó por Superior Decreto del 28 de Marzo del corriente año, Boletín Militar 3824, para la construcción de un pozo semisurgente, tanque, torre, bomba y demás elementos para proveer de agua al Cuartel de Artillería que se construye en Diamante, haciéndose cargo el señor José P. Pastorino, de todos los derechos y obligaciones que derivan para la casa A. Parcus y Compañía, en virtud del Pliego de Condiciones de la licitación y demás modificaciones introducidas posteriormente a dicho Pliego.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos. — PLAZA. — G. Vélez.

Justicia Militar:

Reparación sin cargo:

Por resolución de fecha 2 de Junio del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo, del Fusil Nº 893, Serie P., perteneciente a la Compañía de Infantería de la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto de fecha 27 de Abril de 1906 y Resolución de fecha 18 de Agosto del año ppdo.

---

Reposición sin cargo:

Por resolución de fecha 2 de Junio del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo, del machete de Artillería Nº 1065, perteneciente a la Batería de Ametralladoras de la Escuela de Tiro.

---

Elevación de una causa a plenario:

Por resolución de fecha 2 de Junio de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto, para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, la causa instruída al Teniente D. Juan L. Solé, perteneciente al Regimiento 7 de Caballería de Línea, acusado de delitos contra las garantías individuales y diversas faltas que afectan la disciplina, debiendo el Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladándolo a uno de los Cuarteles de esta Capital.

---

Sentencia:

Vista esta causa instruída a Alejandro Ferraris, soldado del Regimiento 5 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de insubordinación, y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de la Capital, por sentencia de fojas 105 a 106 v., ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Alejandro Ferraris de haber agredido a golpes de puño al cabo Miguel Farías, sin lesionarle, el día 2 de Diciembre de 1913, en una de las cuadras del R. 5 en San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

2º Que está probado que el soldado Alejandro Ferraris golpeó también con un formón al cabo Miguel Farías y le produjo en la cabeza una contusión de carácter leve.

3º Que está probado que, en el día y sitio indicados, el cabo Miguel Farías preguntó al soldado Alejandro Ferraris, que tenía en las manos herramientas de carpintero, porqué no componía los bancos de la sección, a lo que éste se negó con palabras descomedidas, que el cabo le ordenó entonces marchara a la guardia negándose también el soldado a hacerlo con palabras insultantes y que, como el clase se dispusiera a obligarle a obedecer el procesado le agredió en la forma anteriormente establecida.

4º Que no está probado que, a raíz de negarse el soldado Alejandro Ferraris a marchar a la guardia y antes de que éste pasara a las vías de hecho, el cabo Miguel Farías le haya aplicado un golpe en la espalda con un martillo que tomó de arriba de una mesa, por no constar en el proceso.

5º Que está probado que estos hechos fueron presenciados por numerosos soldados de la quinta Compañía del expresado Regimiento que se encontraban descansando y que no intervinieron desde el principio por creer que sólo se trataba de «un juego de manos» entre el cabo y el soldado.

6º Que condena al procesado soldado Ferraris por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho fuera de actos del servicio, a sufrir la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con los Artículos 635, Incisos 1 y 2, 638 segunda parte, en su referencia al Inciso 2º 512, Inciso 1º, 582 y 527 del Código de Justicia Militar; y

**Considerando:**

1º Que el acusado ha interpuesto el recurso, por excesiva pena aplicada fundado en el 2º Inciso del Artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General, sostiene que la pena ha debido serle aplicada en mayor porción que la de la sentencia recurrida, pero que como el recurso es tan sólo del procesado no puede empeorarse su situación, de acuerdo con el Artículo 435 del Código de Justicia Militar.

3º Que estando justamente calificado el hecho declarado y sus circunstancias, Artículos 635, Incisos 1 y 2, 638, Inciso 2 segunda parte, y 639, la pena impuesta lo está también equitativamente, desde que el Consejo de Guerra, en virtud de la regla general del Artículo 582, y teniendo en cuenta todas las circunstancias que han rodeado al hecho, ha apreciado debidamente la porción de pena equivalente al delito cometido.

Por estos fundamentos y atento el pedido del Fiscal General,

*El Consejo Supremo de Guerra y Marina* —

FALLA:

Confírmase la sentencia de fojas 105 a 106 v., que condena al procesado Alejandro Ferraris, perteneciente al Regimiento 5 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de insubordinación, con vías de hecho, a sufrir la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte, y, con abono de la prisión preventiva sufrida, de acuerdo con los Artículos 529, 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

Firmados: Saturnino E. García. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Mayo 12 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Alejandro Ferraris, perteneciente al Regimiento 5 de Infantería de Línea,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 12 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Alejandro Ferraris, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 24 de Febrero de 1917, debiendo volver al servicio en la misma Compañía hasta completar un tiempo igual al transcurrido desde el 20 de Diciembre de 1913 hasta el licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

**Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.**

*Tomás Vallée.*
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

---

# LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1914

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Oficial | $ | 234 50 |
| Boletín Judicial | » | 984 80 |
| | $ | 1219 30 |

---

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

## A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Bueno Aires, Junio 11 de 1913.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

**Banco Agrícola — Ganadero Américano**
Sociedad anónima
Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio del corriente año, a las 3 p. m., en el local del Banco Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance.
2º Constitución de nuevo Directorio.
3º Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54, de los Estatutos. — El Gerente.

19 Mayo Nº 347-v-8 junio.

**Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos**
(Anónima Limitada)
Medrano y Sarmiento

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social el día trece de Junio a las 10 p. m. para que ratifique la presentación al Tribunal de Comercio resuelta por el Directorio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — Fernando Larrondo, Pro-Secretario.

26 Mayo Nº 399-v-12 junio.

**Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.**
Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio del corriente año, a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442:

Orden del día

Autorización al Directorio para hipotecar un bien inmueble. — Buenos Aires Mayo ... de 1914. — El Presidente.

26 Mayo Nº 398-v-16 junio.

**«Hijos del Trabajo»**
San Antonio 814

Se invita a Asamblea Ordinaria Anual a los Socios de la Sociedad Masónica, Logia, «Hijos del Trabajo», para el Miércoles 10 de Junio, a las 8 y 1/2 de la noche en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance Anual correspondientes al Ejercicio 1913 a 1914 (cerrado el 30 de Abril de 1914).

Elección de la Comisión Directiva para el Ejercicio 1914 a 1915. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914. — El Secretario.

3 Junio. — Nº 459-v-10 junio.

**Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»**
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones suficiente de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para hoy, se convoca por segunda vez para el día 11 de Junio próximo, a las 3 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — A. A. Leng, Secretario Tesorero.

28 Mayo Nº 420-v-11 junio.

**Compañía Cinematográfica Argentina**
Convocatoria

En mérito de haber el P. E. declarado feriado el día primero de Junio, fecha para la cual se había convocado a Asamblea, el Directorio tiene el honor de convocar nuevamente a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de actual a las 4 p. m., en nuestro local social: Alsina 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.
2º Distribución de las utilidades.
3º Confirmación de dos Directores y nombramiento de tres Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

4 Junio Nº 474-v-22 junio.

**Sociedad Militar. — «Seguro de vida»**

Se cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Junio a las 8 p. m., en el Centro Toval, para tratar la siguiente

Orden del día:

Memoria del 13º Ejercicio Social.
Elección de presidente, vices primero y seundo, 5 directorges titulares por 3 años y 2 para integrar período, 10 directores suplentes por 1 año y 5 síndicos por 2 años. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1914. — G. C. Aguerriberry, presidente.

4 Junio Nº 480-v-20 junio.

**«Unión Herradores»**
Sociedad Anónima Ltda.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142, el día 21 del corriente a las 10 de la mañana, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Social e informe del Síndico que quedan a disposición de los accionistas.

Aprobación de los mismos y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente, el primer punto, designación de uno o varios directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderlos a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que considere convenientes, pudiendo sustituir el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1914. — Donato Lavalle, presidente.

4 Junio Nº 482-v-20 junio.

**Instituto Biológico Argentino**
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 Junio de 1914.

Se convoca por segunda vez a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.
2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los Sres. Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.
3º Renovación de un Director Suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Francisco Grapiolo.
4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Avenida de Mayo 1276. — El Administrador.

4 Junio Nº 470-v-16 junio.

**Luro Hermanos**
Sociedad Anónima de Consignaciones y Comisiones Limitada

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Viernes 19 del corriente a las tres y media p. m. en el local de la Sociedad Victoria 618 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Presidente.

5 Junio Nº 487-v-19 junio.

**Banco Agrícola Ganadero Americano**
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio a las 3 p. m. en el local del Banco calle Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Aumento de Capital.

Se previene a los seores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículocs 50 y 54 de los Estatutos. — El Gerente.

5 Junio Nº 488-v-22 junio.

**Centro de Navegación Transatlántica**
2a Convocatoria

Se cita a los socios para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 del corriente a las 10,30 a. m., en el local 25 de Mayo Nº 195, Escritorio 524.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del balance.
2º Elección de nueva Comisión Directiva.

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — El Secretario.

6 Junio. — Nº 499-v-17 junio.

**Samuel B. Hale, Compañía Limitada**
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 22 del corriente, a las 4,30 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando su remuneración.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

6 Junio. — Nº 493-v-22 junio.

**Compañía de Productos Americanos**
Sociedad Anónima
Cuarta Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 18 del corriente, por no haber depositado los accionistas el número de acciones exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca para nueva Asamblea a celebrarse el día 8 de Junio próximo a las 5 p. m. en el local de la Sociedad con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance practicado el 15 de Abril de 1914.
2º Tratar la donación de los Sres P. A. Dawney, H. F. Orton y Dr. R. del Campo.
3º Tratar la liquidación de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respetiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle Uruguay 641 antes de las 4 p. m. el día 5 de Junio próximo, hora y fecha en que quedará cerrado el registro. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Secretario.

28 Mayo Nº 428-v-8 junio.

**Banco Económico Argentino**
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada).
(Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Mayo de 1914).

Se convoca a los Señores Accionistas para la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1914, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente por el término que falta a los anteriores para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de la Csamblea.

Se les previene que a los efectos de concurrir a la Asamblea deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los Señores Accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).
Manuel J. Pugno, Presidente. —, Inocencio Mendiburu, Secretario.

22 Mayo Nº 361-v-13 junio.

---

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de Mayo, por no haberse depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 10 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914. — El Contador.

16 Mayo. — Nº 312-v-10 junio.

---

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea convocada para el día 2 del corriente, por falta de representación del capital necesario, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día Miércoles 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo - Belga.

2º Elección, en caso de aceptación, de una Comisión liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.

3º Fijación del honorario de los liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco hasta un día antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — A. Victory, secretario.

4 Junio — Nº 471-v-17 junio.

---

**La Higiénica**
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del mes de Junio próximo a las dos de la tarde en el local de la Sociedad calle Garay 2357, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Tratar varios puntos relacionados con la futura marcha de la Sociedad, dada la situación actual.

2º En caso de no aprobarse una solución favorable para la prosecución de las operaciones sociales tratar sobre los Incs. 3º y 4º del Art. 370 del Cód. Comercio con respecto a la misma.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse en la Administración las tarjetas de entrada las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 Mayo de 1914. — El Administrador.

29 Mayo Nº 431-v-13 junio.

---

La Protección Agrícola
Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m., la que se celebrará con el número que concurra, en el local de sus oficinas, calle Cangallo 691, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmén el acta.

Art. 17 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la Asamblea General los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos .— Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Presidente.

28 Mayo Nº 421-v-6 junio.

---

«Compañía de Petroleo del Golfo de San Jorge»
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1914 a las 5 p. m.

Balance General y Memoria del Directorio correspondientes al 5º Período Administrativo, Año 1913.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General sorrespondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorió.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1914. — El Directorio.

22 Mayo Nº 364-v-12 junio.

---

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas de esta Compañía, a la octava Asañblea General ordinaria, la que se verificará el día 15 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1914 e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de 4 miembros titulares del Directorio, dos por el plazo de un año y por tres años los otros dos, en reemplazo de los que han renunciado su mandato y de los que lo terminan como asimismo tres suplentes y el Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración; Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El Gerente.

29 Mayo — Nº 434-v-15 junio.

---

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día once de junio, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181, «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la Asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril ppdo., ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado el caso prescripto en el Art. 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el «Savoy Hotel», en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, con la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio, sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la Asamblea Ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos, por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la Sesión del día 4 del corriente mes, sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, el día antes de la Asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — El presidente.

29 Mayo — Nº 440-v-11 junio.

---

Cooperativa importadora de Carbón Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una asamblea extraordinaria para el día 9 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el local Maipú 245, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º y único. Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Directorio.

23 Mayo Nº 394-v-9 junio.

---

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370
Segunda Convocatoria
Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 24 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 7 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle B. Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes; que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: doctores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del señor Jacinto Moss.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914. — El Secretario.

27 Mayo Nº 401-v-6 junio.

---

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Tercera convocatoria

No habiendo asistido a la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 14 de Mayo, ninguno de los señores accionistas que habían depositado sus acciones, se cita por tercera vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de mil novecientos catorce a las tres y media pasado meridiano, en la sede social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1913.

2º Elección de 7 Directores Titulares y 1 suplente (5 Directores titulares por dos años, 2 Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El secretario.

19 Mayo — Nº 343-v-6 junio.

---

Banco de Valencia y Aragón
Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana
Victoria Nº 828 — Buenos Aires
Primera Conpocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria Nº 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de la liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Aceptación de las renuncias de los señores José Monte y Salvador Edo, como síndicos, y designación de los señores Accionistas que les sustituyan.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas (artículos 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Secretario.

4 Junio Nº 481-v-25 junio.

## BANCO DE PENSIONES MONTEVIDEO

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907

Capital autorizado y realizado ........... $ oro uruguayo 50000 —

Colocado en cinco series de cien acciones c/u.—Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo

Fondo de Pensiones ............... $ oro uruguayo 546017 30

Colocado en hipotecas y bienes raíces

SUCURSAL REPÚBLICA ARGENTINA

Balance mensual al 30 de Abril de 1914

| | NÚMEROS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| Garantía Correo | 100 — | | 100 — | |
| Intereses y Descuentos | | 5 78 | | 5 78 |
| Bienes Raíces | 487140 — | | 487140 — | |
| Gastos Publicidad | 41 20 | | 41 20 | |
| Caja | 79638 58 | 79239 48 | 399 10 | |
| Caja General Inamovible | | 13856 72 | | 13856 72 |
| Caja Especial id | | 10262 44 | | 10262 44 |
| Caja Preferida id | | 439814 16 | | 439814 16 |
| Caja General Reembolsos | | 294 18 | | 294 18 |
| Caja Especial id | | 276 04 | | 276 04 |
| Caja Preferida id | 904 20 | 10606 97 | | 9702 77 |
| Fondo Disponible | | 8362 81 | | 8362 81 |
| Impuestos Libretas | 116 — | | 116 — | |
| Comisiones | 8106 47 | | 8106 47 | |
| Gastos Generales | 9989 28 | | 9989 28 | |
| Sueldos | 5000 — | | 5000 — | |
| Correo | 121 96 | | 121 96 | |
| Casa Matriz | 23600 — | 69113 35 | | 45513 35 |
| Muebles y Útiles | 7039 90 | | 7039 90 | |
| Impresos | 1227 80 | | 1227 80 | |
| Banco Londres y Brasil | 29752 44 | 22500 — | 7252 44 | |
| Sucursales | 1908 90 | | 1908 90 | |
| Deudores | 2325 20 | 180 — | 2145 20 | |
| Acreedores | 2000 — | 4500 — | | 2500 — |
| | 659011 93 | 659011 93 | 530588 25 | 530588 25 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 491-v-6 junio.

## Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

— ALSINA 2374 —

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance Mensual de saldos al 5 de Mayo de 1914

| | PESOS ORO SELLADO | | PESOS CURSO LEGAL | |
|---|---|---|---|---|
| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| Mercado Ciudad de Buenos Aires | | | 3528127 32 | |
| Frigorífico | | | 307727 23 | |
| Propiedades: Moreno y Matheu | | | 303782 41 | |
| Muebles y útiles | | | 10253 59 | |
| Caja y Bancos | | | 73232 59 | |
| Deudores | | | 570954 41 | |
| Gastos generales y frigorífico | 245 70 | | 222572 59 | |
| Refacciones Mercado | | | 67369 87 | |
| Intereses | 2146 67 | | 16035 34 | |
| Letras a cobrar | | | 4946 70 | |
| Carbón | | | 2000 — | |
| Conversiones | 329786 70 | | | 749515 21 |
| A. Rüffer y Sons. Londres | 3056 94 | | | |
| Franz Mallmann y Co. íd. | 265 53 | | | |
| Intereses de debentures | 10720 08 | | | |
| Obligaciones hipotecarias (debentures 6 %) | | 344232 — | | |
| Servicio de debentures | | 2889 62 | | |
| Capital autorizado y realizado | | | | 2000000 — |
| Letras a pagar | | | | 145816 73 |
| Obligaciones a pagar | | | | 17864 94 |
| Acreedores | | | | 252007 90 |
| Fondo de reserva | | | | 85772 04 |
| Fondo acumulado para amortizar debentures | | | | 562411 44 |
| Dividendo | | | | 420000 — |
| Ganancias y pérdidas | | | | 47209 75 |
| Entradas Mercado y Frigorífico | | | | 665982 33 |
| König Brothers, Londres | | | | 160361 71 |
| | 347121 62 | 347121 62 | 5106942 05 | 5106942 05 |

José A. Sanguineti, presidente.—David J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 496-v-6 junio

## "LA ECONOMIA COMERCIAL" —Compañía de Seguros

AUTORIZADA POR DECRETO DE MARZO 15 DE 1889

Capital autorizado ..................... $ 2.000.000 m/n
» emitido y subscripto ........... » 1.387.875 »
» realizado: 12860 accs. de $ 100.—
con 20 % pagado ............ » 257.200 »
Acciones preferidas: 4075 a $ 25 ....... » 101.875 »
Total cobrado ............ » 359 075 »

### Balance General al 31 de Marzo de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el día 13 de Mayo de 1914

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | |
| 5140 acciones de $ 100 ........ $ m/n 514000 — | | |
| 3925 acciones de $ 25 ........ » » 98125 — | | 612125 — |
| Accionistas: | | |
| 80 % sobre 12860 acciones de $ 100 | | 1028800 — |
| Inmuebles | | 95137 86 |
| Títulos de renta y acciones | 37713 28 | 116121 20 |
| Préstamos hipotecarios | | 1035500 — |
| Préstamos con caución | | 131738 93 |
| Banco Español ........ $ o/s 202 23 $ m/n 33743 92 | | |
| Banco de la Nación ........ » » 7998 16 | | |
| Banco de Galicia ........ » » 19682 68 | | |
| Banco Alemán ........ » » 2993 90 | | |
| Caja ........ $ o/s 381 75 » » 6669 76 | 673 68 | 71088 42 |
| Premios a cobrar | 3018 13 | 42271 71 |
| Deudores varios | 63 83 | 15121 89 |
| Sección vida | 56 60 | 22840 95 |
| Agencias | | 23989 69 |
| Cambio de moneda | | 76809 29 |
| | 41526 02 | 3271553 94 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | | |
| 18000 acciones de $ 100 ........ $ m/n 1800000 — | | |
| 8000 acciones de $ 25 ........ » » 200000 — | | 2000000 — |
| Fondo de reserva | | 110511 73 |
| Reserva para riesgos en curso, incendios | | 225000 — |
| Reserva para riesgos en curso, marítimos | | 10000 — |
| Reserva para siniestros, incendios | | 59369 20 |
| Reserva para siniestros, marítimos | | 5000 — |
| Reserva de cesiones | | 50099 05 |
| Reserva especial reaseguros | 1651 79 | 72419 71 |
| Reserva vida | 2828 47 | 546734 65 |
| Acumulaciones vida | 260 88 | 87231 20 |
| Reserva para siniestros vida | | 13000 — |
| Dividendos a pagar (saldo) | | 14575 55 |
| Acreedores varios | | 1942 88 |
| Cesionarios | 2982 38 | 12341 47 |
| Cambio de moneda | 33795 50 | |
| Ganancias y Pérdidas: Beneficio neto | | 72828 50 |
| | 41520 02 | 3271553 94 |

Buenos Aires, Abril 14 de 1914.

E. Lanusse, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Eug. G. Burzaco, síndico.

### Cuenta General de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Siniestros: | | |
| Sección incendios ........ $ o/s 5829 37 $ m/n 31872 76 | | |
| Sección marítima ........ » » 121 39 » » 5545 09 | 5950 76 | 37417 85 |
| Reaseguros y comisiones incendios | 5148 57 | 235800 — |
| Reaseguros y corretajes marítimos | 22954 66 | 3209 20 |
| Gastos generales y sueldos | 3180 — | 87483 53 |
| Impuestos y patentes | | 25077 38 |
| Propaganda y gastos agencias | 1390 22 | 7753 89 |
| Siniestros vida | 4000 — | 67948 36 |
| Contratos vencidos y rescatados | 170 — | 20679 28 |
| Cambio de moneda | 6951 86 | |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Reservas varias ........ $ m/n 98486 72 | | |
| Depreciación de títulos de renta ........ » » 8222 — | | |
| Beneficio neto a distribuir ........ » » 72828 50 | | 179537 22 |
| | 49746 07 | 664915 71 |
| **HABER** | | |
| Premios: | | |
| Sección incendios ...... $ o/s 15539 79 $ m/n 384818 33 | | |
| Sección marítima ...... » » 29564 55 » » 24051 55 | 45104 34 | 408869 88 |
| Intereses y alquileres | 2080 87 | 96958 69 |
| Categorías vida: líquido | 2560 86 | 138416 31 |
| Cambio de moneda | | 15799 44 |
| Saldo del ejercicio anterior | | 4871 39 |
| | 49746 07 | 664915 71 |

Buenos Aires, Abril 14 de 1914.

E. Lanusse, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Eug. G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 497-v-6 Junio.

## Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911

| | | |
|---|---|---|
| Capital social | $ | 5000000 — |
| » Emitido | » | 5000000 — |
| » subscripto | » | 5000000 — |
| » realizado | » | 3041520 — |

Balance Mensual al 30 de Abril de 1914

| ACTIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| Accionistas | | 1958480 — |
| Caja | | 547422 57 |
| Bancos | | 16475 13 |
| Impresos | | 10284 46 |
| Instalaciones, Muebles y Útiles | | 20235 89 |
| Gastos Generales | | 86773 98 |
| Acciones en Depósito | | 80000 — |
| Obligaciones a Cobrar | | 1841087 17 |
| Préstamos Hipotecarios | | 835131 97 |
| Adelantos en Cuentas Ctes. | | 219709 56 |
| Corresponsales | | 21881 24 |
| Casa Reconquista 331, 39 | | 783861 08 |
| Terrenos Liniers | | 3734085 60 |
| Casa Thorme 1360 | | 10643 — |
| Valores al Cobro | | 50967 78 |
| Varias Cuentas | | 75363 — |
| Valores en Custodia | | 1743701 50 |
| | | 12036193 93 |

| PASIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital | | 5000000 — |
| Cuentas Corrientes | | 755634 59 |
| Depósitos a Plazo Fijo | | 106972 11 |
| Caja de Ahorros | | 216849 39 |
| Acciones en Garantía | | 80000 — |
| Fondo de Reseserva | | 291737 11 |
| Fondo de Previsión | | 52724 94 |
| Primas s/ Acciones | | 9124 — |
| Intereses y Descuentos | | 139232 46 |
| Comisiones | | 34269 08 |
| Dividendo 1912 | | 2991 09 |
| Dividendo 1913 | | 3576 90 |
| Hipotecas | | 3464353 75 |
| Depósitos de Valores al Cobro | | 50967 78 |
| Títulos en Garantía | 677801 50 | |
| Títulos en Custodia | 1065900 — | 1743701 50 |
| Varias Cuentas | | 84059 23 |
| | | 12036193 93 |

Gregorio de Miguel, presidente.— J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. —Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González,* Jefe.

N. 500-v-6 junio.

## La Unión Argentina Ltda.

Sociedad Anónima Cooperativa

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1914

Décimo Octavo Ejercicio

| ACTIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos: | | |
| Efectivo disponible | | 3450 44 |
| Fábrica Central y Anexos: | | |
| Sus valores en esta fecha | | 537609 68 |
| Cremerías y máquinas en usufructo: | | |
| Sus valores en esta fecha | | 531920 06 |
| Instalaciones de caseína: | | |
| Sus valores en esta fecha | | 161057 52 |
| Varios deudores: | | |
| Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar | | 187580 40 |
| Manteca, otras mercaderías provs. de exportación, etc: | | |
| Saldos de estas cuentas | | 172148 48 |
| Consignaciones: | | |
| Valor de las pendientes de realizar | 66458 67 | |
| Menos: lo girado a cuenta | 60085 22 | 6373 45 |
| Utiles y envases: | | |
| Saldos de estas cuentas | | 75077 65 |
| Gastos generales: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 162086 84 |
| | | 1837304 52 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| El autorizado | 500000 — | |
| A suscribir | 130700 — | |
| Capital subscripto y realizado | | 369300 — |
| Obligaciones de capital a 7% de interes fijo: | | |
| Importe de las emitidas | | 370000 — |
| Intereses de obligaciones de capital a 7% interés fijo: | | |
| Los pendientes de pago | | 371 — |
| Depositantes a plazo fijo: | | |
| Sus entregas a depósito | | 24000 — |
| Intereses de depositantes a plazo fijo: | | |
| Los pendientes de pago | | 700 — |
| Certificados: | | |
| Valor de los emitidos | | 3192 10 |
| Dividendos: | | |
| Los pendientes de pago | | 27364 74 |
| Fondos de reserva y previsión: | | |
| De los ejercicios anteriores | | 232211 09 |
| Obligaciones a pagar y warrants: | | |
| Valor de las emitidas | | 356118 85 |
| Varios acreedores: | | |
| Por entregas de leche y crema y otros | | 303701 73 |
| Elaboración, caseína, comisiones, etc: | | |
| Saldos de estas cuentas | | 150345 01 |
| | | 1837304 52 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914

Juan Maisonnave, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente.— Vo. Bo.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González,* Jefe.

No 498-v-6 junio.

## Banco Porteño

Domicilio: Chacabuco 78

Autorizado por Decretos 23-3-907 30-9-911

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 500000 — |
| » subscripto | » | 190900 — |
| » realizado | » | 109900 — |

Balance de saldos al 30 de Abril 1914

| ACTIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Acciones a subscribir: | | |
| 364 acc. ord. 2a serie B de $ 25 c/u. | 9100 — | |
| 4000 acc. ord. 3a serie C de $ 25 c/u. | 100000 — | |
| 4000 acc. ord. 4a serie D de $ 25 c/u. | 100000 — | |
| 4000 acc. ord. 5a serie E de $ 25 c/u. | 100000 — | 309100 — |
| Acciones rescatadas | | 62925 — |
| Accionistas | | 81000 — |
| Caja existencia | | 40119 05 |
| Campo en Brandzen | | 27142 70 |
| Campo en Córdoba | | 800 — |
| Cuotas a cobrar por mercaderías a plazos | | 30501 — |
| Cuotas a cobrar por Villa Porteño | | 12014 86 |
| Terreno Villa Porteño | | 4274 25 |
| Deudores varios | | 6000 — |
| Intereses y descuentos | | 7057 50 |
| Saldo varias cuentas | | 46145 66 |
| | | 627080 02 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado: | | |
| Emitido, subscripto y a suscribir | 200000 — | |
| A emitir | 300000 — | 500000 — |
| Ganancias y pérdidas | | 750 65 |
| Mercaderías a plazos | | 69176 65 |
| Hipotecas | | 11500 — |
| Cuentas corrientes | | 27335 93 |
| Fondo de reserva | | 804 69 |
| Acreedores varios | | 7512 10 |
| Letras a pagar | | 10000 — |
| | | 627080 02 |

J. de la C. Trejo, director general.— León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1914

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.**

N. 494 v-6 junio.

## Banco El Hogar Propio

Sociedad Anónima Coop. Lda.

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 de Febrero de 1910

| | | |
|---|---|---|
| Capital subscripto | $ | 4966600 — |
| Capital realizado | » | 2352618 23 |
| Fondo de reserva y previsión | » | 217079 75 |

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1914

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones: | | |
| Preferidas | $ 2258200 — | |
| Ordinarias | » 2708400 — | 4966600 — |
| Caja y Bancos: | | |
| Bancos | $ 40887 99 | |
| Efectivo | » 42967 90 | 83855 89 |
| Muebles, útiles e instalaciones | | 24865 02 |
| Préstamos hipotecarios y garantidos | | 2625901 70 |
| Gastos generales y de propaganda | | 28774 95 |
| Comisiones de agentes | | 4216 05 |
| Valores en custodia y garantía | | 923556 82 |
| Dividendo provisorio 4o ejercicio | | 76147 20 |
| Cuentas varias de orden | | 49371 13 |
| | | 8783288 76 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 4966600 — |
| Capital realizado: | | |
| Cuotas acciones preferidas | $ 2111360 — | |
| Cuotas acciones ordinarias | » 241258 23 | 2352618 23 |
| Cuotas a pagar s/ construcciones | | 69200 — |
| Obligaciones a pagar | | 40000 — |
| Depositantes de valores | | 923556 82 |
| Primas, intereses y multas | | 164821 51 |
| Derechos de ingreso, transferencias y comisiones | | 13025 39 |
| Fondo de reserva y previsión | | 217079 75 |
| Dividendo a cobrar (2o y 3o ejercicio) | | 1382 90 |
| Saldo utilidades 3o ejercicio | | 3017 05 |
| Cuentas varias de orden | | 31987 11 |
| | | 8783288 76 |

José M. Cortés, presidente.—Hugo Chiocci, gerente.— Aquiles Voena, contador. —Juan Miguel, tesorero.—Vo Bo: Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N. 495-v 6 junio.

## «Compañía Delta del Paraná»

Sociedad Anónima

Oficinas: Chacabuco 488

3a Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 de Mayo ppdo., se convoca por tercera vez, para el día 15 de Junio cte., a las 5 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Chacabuco 488, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.

2o Elección de cuatro señores Directores Titulares en reemplazo de los señores Francisco Lúcia, Angel Caride, Francisco Albisu y J. Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que también han terminado su mandato.

Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, y que ésta tendrá lugar, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurrieren. — Buenos Aires, Junio 2 de 1914. — El Vicepresidente.

3 Junio. — No 463-v-12 junio.

## Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Asamblea General Anual, Segunda convocatoria por falta de quórum de la Asamblea General Anual (Ordinaria), convocada para el 29 de Mayo corriente. Se convoca nuevamente para Asamblea General anual, el día (13) trece de Junio de 1914, a la una de la tarde, Gaimán a los accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, de acuerdo con el artículo cuarenta y uno (41), de los Estatutos, la Compañía y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de accionistas que concurrieran o cualquiera que sea el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobar o modificar el Balance anual.

2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales con el fin de aprobarlos o modificarlos.

3º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndicos.

4º Remuneración a los administradores.

5º Elegir 6 miembros para Directorio y 2 Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Griffith Pugh, Hugh Ewans, Nannan M. Pugh, William Ewans, Hugh Griffiths y Llewelyn Williams; y del Síndico, señores John Howel Jones y John J. Jones. Gaiman, Mayo 29 de 1914. — Hugh Griffiths, secretario. — Por la Compañía Unida de Irrigación Chubut. — Elías Owen.

3 Junio. — Nº 468-v-13 junio.

## Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Ricardo Fernández, fallecido y de los señores B. Terán, y E. G. Moreno, que concluyen su período y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1914. — El Directorio.

3 Junio. — Nº 468-v-25 junio.

## Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1o de 1914.

Considerando:

1o Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2o Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1o Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2o Un jury presidido por el señor Subsecretario del Ministerio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral

y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de éllos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Públíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

---

## Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Of. -v- 15 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

Of. -v- 15 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del presente mes, a las 2 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino a ios servicios de la Administración, durante el 2º semestre del corriente año. Tengrá lugar el día 12 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo Electrógeno de 70 H. P., con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914.

v-12 junio.

---

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cayena, de Vírgenes a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914. — El Secretario.

v-8 junio.

---

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio, a la 1 y 30 p. m., para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios en la Avenida Alvear, de Canning a Avenida Sarmiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. —Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.— El Secretario.

v-8 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

v-8 junio.

---

Llámase a licitación para la construcción de un kiosco para la venta de leche en el Mercado Colón. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

v-8 junio.

---

Llámase a licitación para el lavado de ropa de los hospitales municipales durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

v-8 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

v-8 junio.

---

## Ministerio de Hacienda

---

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención de Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.

v-23 junio

---

## Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Intero 1909, creado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 312.100 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. Ltd. de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.

v-22 junio.

---

## Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

**Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).**

**Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.**

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.

Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

**Art. 8º La caldera será vertical y** estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.

Art. 10. Sera condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán entregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además pe la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

---

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

| Procedencia | Kilos | Totales Kg. | Tot. Gen Kg. | Sitio de descarga | Prop. de entrega |
|---|---|---|---|---|---|
| Map. Hidráu: | | | | | |
| Usina Norte...... | 100000 | | | Usina Norte | A med. q' se req. |
| Usina Sud...... | 200000 | | | Usina Sud | » » |
| Gruas 1, 2, 3,...... | 54000 | | | Gruas Flott. | » » |
| Casilla...... | 50000 | 404000 | | Casilla | » » |
| Talleres...... | 96000 | 96000 | | Talleres | En 2 mes. 48 t. v. |
| Vías y Obras: | | | | Dir. G. Puerto | A med. q' se req. |
| Remolcador...... | 98000 | | | | |
| Talleres...... | 10000 | 108000 | | Est. Provista | » |
| Tráfico...... | 4500000 | 4500000 | 5108000 | Est. Bengrano | Desde Oct. 1914 |

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

---

### Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y otro metro fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6.

Las dimensiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus mallevas y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno y los presentes serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

---

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña María Castro de Malleville, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Esther Felicitas y don Roberto Ciriaco Malleville, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Julián Malleville. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.

v-15 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela Ch. de Dardalla, por sí y por sus hijos menores don Arístides Manuel, doña María Adela y don Juan Carlos Dardalla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Manuel Dardalla.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Filomena C. de Pacheco, por sí y por su hijo menor don Aníbal Pacheco, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Ernesto Pacheco.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Jorgelina Reynolds, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Guillermo Juan Reynolds.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Emilio Thompson y doña Tránsito Machado de Thompson, en su carácter de padres del ex empleado de la Intendencia General de Guerra, don Emilio U. Thompson.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Santos S. de Avila, por sí y por sus hijos menores don Secundino Salvador, doña Zulema Rita, don Ascensio Felipe y doña Juana Jacinta Avila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan de Dios Avila.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1914.— El Secretario.

v-10 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caeja, solicitando pensión Doña Agustina Agüero de Yacante, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Manuel Yacante. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914. — El Secretario.

v-6 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Rita M. de Rivero y Doña Fernanda Emma Rivero, en su carácter de viuda e hija natural del ex jubilado D. Mariano Rivero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1914. — El Secretario.

v-6 junio.

---

### Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — v-30 junio.

---

### Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

---

### Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes a la planilla Nº 138 o 142 o 611 R. Muestras, enco-

miendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

Serie A, número 2, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor Hig haird, marca LL, sin número, 1 paquete; serie A, número 26, fecha de entrada Enero 1 de 1913, vapor Hig haird, marca en diamante CS, sin número, 1 cajón; serie A, número 32, fecha de entrada Enero 3 de 1913, vapor A. Prince, marca J. Zaguini sin número, 1 cajón; serie A, número 62, fecha de entrada Enero 4 de 1913, vapor Reembrandt, marca CASE, número 896, 1 tambor; serie A, número 74, fecha de entrada Enero 10 de 1913, vapor Eveshan, marca JS Brodley, sin número, 1 lingote; serie A, número 100, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor Calliope, marca BBA, sin número, 1 cajón; serie A, número 110, fecha de entrada Enero 13 de 1913, vapor Rossetti, marca EW, Horell, sin número, 1 paquete; serie A, número 151, fecha de entrada Enero 14 de 1913, vapor Norderuey, marca en diamante M, sin número, 1 cajón; serie A, número 159, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Maldeltinca y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 162, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca en diamante JBH, número 1, 1 cajón; serie A, número 172, fecha de entrada Enero 15 dé 1913, vapor Industry, marca Solpinet, número 1, 1 fardo; serie A, numero 173, fecha de entrada Enero 15 de 1913, vapor Industry, marca Solnumero 174, fecha de entrada Enero 15 de 1913; vapor Hungarian, marca OP, sin número, 1 cajón; serie A, número 310, fecha de entrada Enero 31 de 1913, vapor Hig Brigade, marca BSAPC, número 1973, 1 paquete; serie A, número 322, fecha de entrada Febrero 6 de 1913, vapor V. Barkun, marca AR, número 499, 1 casco; serie A, número 407, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 90, 1 paquete; serie A, número 408, fecha de entrada Febrero 14 de 1913, vapor Canova, marca AMX, número 95, 1 paquete; serie A, número 425, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor A. Jonhson, marca Kurt Horemna, sin número, 1 paquete; serie A, número 438, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca Micholson y Cía., sin número, 1 cajón; serie A, número 441, fecha de entrada Febrero 18 de 1913, vapor Herminius, marca H. W. Keeler, número 45, 1 cajón; serie A, número 475, fecha de entrada Febrero 20 de 1913, vapor Hig Wacht, marca LG y C, número 37, 1 cajón; serie A, número 497, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor C. Grange, marca Hauld Bross, sin número, 1 paquete; serie A, número 549. fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor H. E. Prince, marca F. Pauls y Cía., sin número, 1 paquete; serie A, número 588, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livinian, marca en diamante AMMCP, sin número, 1 cajón; serie A, número 589, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Livonian, marca en diamante EJOH, sin número, 1 paquete; serie A, número 603, fecha de entrada Marzo 11 de 1913; vapor Bañlú, marca JS, contramarca S, sin número, 1 cajón; serie A, número 619, fecha de entrada Marzo 15 vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 620, vapor Hortensia, marca Moore y Tudor, sin número, 1 cajón; serie A, número 623, vapor Harmodius, marca ML, sin número, 1 bulto; serie A, número 660, fecha de entrada Marzo 28 de 1913, vapor Grifevale, marca LBC y Cía., número 14151, 1 cajón; serie A, número 670, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor B. Castle, marca Elías Romero, sin número, 1 paquete; serie A, número 680, fecha de entrada Marzo 31 de 1913, vapor Livomian, marca HE, sin número, 1 cajón; serie A, número 748, fecha de entrada Abril 9 de 1913, vapor Doogatte, marca FCNC, s/n. 1 cajon; Serie A, número 761, fecha de entreda Abril 11 de 1913, vapor Q. Morgaret, marca en diamante DBS 3633, número 1, 1 cajón; serie A, número 764, fecha de entrada, Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca Adolfo Aspelbergen, sin número, 1 cajón; seria A, número 765/6, fecha de entreda Abril 12 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, sino número, 2 bultos; serie A, número 810, fecha de entrada Abril 18 de 1913, vapor Reembaudl, marca MK, número 1050, 1 cajón; serie A, número 822, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca FB CH, sin número, 1 cajón; serie A, número 825, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Lyuorta, marca LAC, sin número, 1 cajón; serie A, número 900, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 903, fecha de entrada Abril 26 de 1913, vapor Industry, marca AMX, número 26, 1 cajón; serie A, número 955, fecha de entrada Abril 30 de 1913, vapor Hig Brigade, marca HPE, número 15, 1 cajón; serie A, número 958, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Vulcan, marca DN contramarca C, sin número, 1 cajón; serie A, número 959, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor El Cordobés, marca HB Crelliot, sin número, 1 paquete; serie A, 979, fecha de entrada Mayo 5 de 1913, vapor Aldergate, marca Rotulado, sin número, 1 cajón; serie B, número 37, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor B Grange, marca Rounzag Bellami y Cía., sin número, 1 cajón; serie B, número 43, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor P Jugebort, marca Swson Echiosan, sin número, 1 bulto; serie B, número 48, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Hellenes, marca en diamante ACH, número 938, 1 paquete; serie B, 261/2, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Paraná, marca FH, sin número, 2 bultos; serie B, número 297, fecha de entrada Jnuio 12 de 1913, vapor Strathlone, marca P López, sin número, 1 paquete; serie B, número 343, fecha de entrada Junio 18 de 1913, vapor Hésperides, marca en diamante B, sin número, 1 cajón; serie B, número 460, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Rusia, marca Consulado Rusia, sin número, 1 paquete; seria B, número 500, fecha de entrada Junio 7 de 1913, vapor Rosarina, marca Manrique Hnos. sin número, 1 paquete; serie B, número 522, fecha de entrada Julio 8 de 1913, vapor I. Prince, marca AMX, número 86, 1 bulto; serie B, número 546, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1015, 1 cajón; serie B, número 547, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Plorazan, marca PC, número 1016, 1 cajón; serie B, número 552, fecha de entrada Julio 10 de 1913, vapor Livonian, marca Busch y Cía. número 1, 1 cajón; serie B, número 605, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor A. Johnson, marca Podol Lanzan, sin número, 1 cajón; serie B, número 610, fecha de entrada Julio 14 de 1913, vapor Dochra, marca AMX, número 81, 1 bulto; serie B, número 695, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo LH 20235, número 2, 1 cajón; serie B, número 696, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor El Uruguayo, marca en triángulo JGW 10041, sin número, 1 cajón; serie B, número 763, fecha de entrada Julio 25 de 1913, vapor A Zede, marca en triángulo M afuera arriba PC, número 1650, 1 cajón; serie B, número 880, fecha de entrada, Agosto 12 de 1913, vapor Hazaoles, marca AMX, número 127, 1 cajón; serie B, número 908, fecha de entrada Agosto 21 de 1913, vapor A de Larrinaga, marca HC, número 1, 1 cajón; serie B, número 920, fecha de entrada Agosto 25 de 1913, vapor Pruht, marca C de la M, sin número, 1 bulto; serie B, número 937, fecha de entrada Agosto 26 de 1914, vapor Lyuton, marca Bouque R Aga, sin número, 1 bulto; serie B, número 965, fecha de entrada Septiembre 3 de 1913, vapor El Cordobés, marca Tronchand, sin número, 1 barril; serie B, número 972, fecha de entrada Septiembre 3 de 93, vapor Martazan, marca RLB 866, sin número, 1 cajón; serie B, número 985, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor Hig Harris, marca Losteri y Cía., sin número, 1 paquete; serie B, número 988, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, vapor Ebemburg, marca en cuadro CFL C 222 C, sin número, 1 fardo; serie C, número 18, fecha de entrada Octubre 12 de 1913, vapor Ikaría, marca rotulado, sin número, 1 paquete; serie C,. número29, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913, vapor M. of. Bute, marca en cuadro AGS, sin número, 1 cajón; serie C, número 41, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca Edin, sin número, 1 paquete; serie C, número 47, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913, vapor P. Ingebort, marca KB, sin número, 1 cajón; serie C, número 48, fecha de entrada Septiembre 17 de 1914, vapor P. Ingebort, marca KB, s/n, 1 bulto; Serie C, número 100, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor A. Prince, marca AMX, número 132, un atado; Serie C, número 116, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Hydaspes, marca Sanllorenti Laston, sin número, un paquete; Serie C, número 162, fecha de entrada Octubre 4 de 1913, vapor Wadla, marca rotulado, número 24603, un cajón; Serie C, número 203, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913, vapor Hessione, marca H. Hope, sin número, una pieza; Serie C, número 231-5, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor Hyanthes, marca Geo R. Edel Parguay, sin número, cuatro canastas y un cajón; Serie C, número 248, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor A. Prince, marca Ministerio Relaciones Exteriores del Paraguay, sin número, un cajón; Serie C, número 251, fecha de entrada Octubre 22 de 1913, vapor Francesco, marca VIC, número 1186, un cajón; Serie C, número 320, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Burgundi, marca AC, número 10, un cajón; Serie C, número 365, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Dryenden, marca Pedro A. Comprole, sin número, un cajón; Serie C, número 401, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913, vapor S. Prince, marca Revista Rural Argentina, sin número, un bulto; Serie C, número 469, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig, Laird, marca en diamante JTA, afuera HW, número 55, un cajón; Serie C, número 470, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor Hig. Laird, marca en diamante JTA, afuera GM., número 56, ûn cajón; Serie C, número 480, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Scehlos, número 46, un bulto; Serie C, número 490, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913, vapor I. Prince, marca Alfredo D. Siempri, sin número, un bulto; Serie C, número 491, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913, vapor Burona, marca Sacarcél y Luncostte, sin número, un cajón; Serie C, número 552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913, vapor S. Prince, marca SPC, número 50, un cajón; Serie C, número 561, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor B. Transport, marca HS, número 1, un cajón; Serie C, número 564, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Suecia, marca SO, número 7242, un cajón; Serie C, número 580, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Hig. Brigadi, marca Romaldi Robland, sin número, un paquete; Serie C, número 598, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Jonhnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón; Serie C, número 599, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor A. Johnson, marca P. Chistorpesen, sin número, un cajón; Serie C, número 707, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 708, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1913, vapor Toro, marca Chaquet Monopolio, sin número, un cajón; Serie C, número 716, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Hig. Harri, marca en cuadro BC, número 2, un cajón; Serie C, número 748, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, vapor Dovyate, marca RDB, número 200, un cajón; Serie C, número 751, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Ramazán, marca HT. Torgus, sin número, un cajón; Serie C, números 574-5, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor Victoria, marca DLG, números 1-2, dos bultos; Serie C, número 827, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913, vapor Raerburn, marca Micheli y Cía., sin número, un paquete; Serie C, número 867, fecha de entrada Diciembre 26 de 1913, vapor K, Victoria, marca Berdo Rudgeroni, sin número, una bolsa;; Serie C, número 895, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor Kerskle, marca DF, sin número, ún cajón;K Serie Z, número 152, fecha de entrada Febrero 8 de 1913, vapor San Martín, marca Mozano y Silva, sin número, una caja; Serie Z, número 165, fecha de entrada Febrero 12 de 1913, vapor Bruselas, marca Enrique, sin número, un paquete; Serie Z,. fecha de entrada Febrero 15 de 1913, vapor Tritón, marca Fratti y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 177, fecha de entrada Febrero 16 de 1913, vapor Labrador, marca H. Port y Cía., sin número, una bolsa; Serie Z, número 182, fecha de entrada Febrero 17 de 1913, vapor Meñdoza, marca P. R. Meljarego, sin número, un paquete; Serie Z, número 225, fecha de entrada Febrero 28 de 1913, vapor Corumbá, marca Mihanovich, sin número, un cajón; Serie Z, número 226, fecha de entrada Marzo 1º de 1913, vapor Tritón, marca Viganos, sin número, un rollizo; Serie Z, número 256, fecha de entrada Marzo 5 de 1913, vapor Helios, marca Molinero y Cía., sin número, una pieza; Serie Z, número 286, fecha de Zentrada Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca C. Rogiero, sin número, un baúl;; Serie Z, número 287, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913, vapor Tritón, marca Cacabell y Cía., sin número, un cajón; Serie Z, número 308, fecha de entrada Marzo 22 de 1913, vapor Camarones, marca L, A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, Nº 353, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913, vapor Patagonia, marca L. A. Díaz, s/n, 1 bulto; Serie Z, número 348, fecha de entrada, Abril 3 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie Z, número 354, fecha de entrada, Abril 5 de 1913, vapor Brúselas, marca M. Seicchan, sin número, 1 paquete; serie Z, número 456, fecha de entrada, Abril 30 de 1913, vapor Helios, marca G, Yeldusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 507, fecha de entrada, Mayo 7 de 1913, vapor Tristán, marca L. Dreyfus y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 552, fecha de entrada, Mayo 10 de 1913, vapor Londres, marca A. Chiodi, sin número, 1 paquete; serie Z, número 711, fecha de entrada, Mayo 29 de 1913, vapor Rawson, marca Pagola y Cía., sin número, 1 paquete; serie Z, número 741, fecha de entrada Junio 5 de 1913, vapor París, marca ,L. Dreyfus, sin número, 1 cajón; serie ,Z número 809, fecha de entrada, Junio 14 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Lahusen, sin número, 1 cajón; serie Z, número 839, fecha de entrada, Junio 20 de 1913, vapor Roma, marca A. M. Anussin, sin número, 1 cajón; serie Z, número 875, fecha de entrada, Junio 23 de 1913, vapor Lambaré, marca M. Giménez, sin número, 1 cajón; serie Z, número 932, fecha de entrada, Junio 30 de 1913, vapor Guarany, marca Cibrián Hnos., sin número, 1 cajón; serie Z, número 983, fecha de entrada, Julio 2 de 1913, vapor Roma, marca CC, Camiglia, sin número. 1 paquete; serie Z, número 1367, fecha de entrada, Agosto 15 de 1913, vapor Corumbá, marca Laynes y Cía., sin número, 1 cajón; serie Z, número 1368, fecha de entrada, Agosto 16 de 1913, marca Laynes y Cía., sin número, 1 fardo; serie Z, número 1413-22, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número, 10 cajones; serie Z, número 1423, fecha de entrada, Agosto 21 de 1913, vapor Avellaneda, marca Noli Hnos., sin número 1 cajón; serie Z, número 1579, fecha de entrada, Septiembre 10 de 1913, vapor Formosa, marca Elsa Samer, sin número, 1 fardito; serie Z, número 1617, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913, vapor Lambaré, marca V. Aguirre, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1657-8, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca C. Autográfica, sin número, 2 esqueletos; serie Z, número 1661-2, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913, vapor Ravvson, marca Mosoglini y Cía., sin número, 2 cajones; serie Z, número 1695, fecha de entradai, Septiembre 27 de 1913, vapor Londres, marca IJuan Briani, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1701-3, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca M. Herskell, usin número, 3 cascos; serie Z, número 7792, fecha de entrada, Octubre 18 de 1913, vapor Londres, marca S. Pereyra, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1800, fecna de entrada, Octubre 21 de 1913, vapor Madrid, marca C. Cincinatogla, sin número, 1 cajón;í serie Z, número 1802, fecha de entrada, Octubre 22 de 1913, vapor Formosa, marca Angelį Galarza, sin número, 1 cajón; serie Z, número 184-bis, fecha de entrada, Octubre 27 de 1913, vapor Lambaré, marca C. Ra-

grardo, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1844, fecha de entrada, Octubre 28 de 1913, vapor Eolo, marca S. Cinèmatográfica, sin número 1x cajón; serie Z, número 1864, fecha de entrada, Noviembre 1o de 1913, vapor Asunción, marca Agustín Daverio, sin número,- 1 bulto; serie Z, número 1873, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913, vapor Rawson, marca T. Melaturgieos, sin número, 18 atados; serie Z, número 1914, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1913, vapor Madrid, marca S. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1962, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M: Herschell, sin número, 1 saco; serie Z, número 1963-7, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca M. Herschell, sin número, 5 sacos; serie Z, número 1970-2, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca J. Marchanbels, sin número, 3 sacos; serie Z, número 197G4, fecha de entrda, Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca A la orden, sin número, 1 saco; serie Z, número 1975, fecha de entrada Noviembre 20 de 1913, vapor Madrid, marca Dechar Hnos., sin número, 1 saco; serie Z, número 2003, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Cinematográfica, sin número, 1 cajón; serie Z, sin número, fecha de entrada, Diciembre 1o de 1913, vapor Avellaneda, marca C. Conilges, sin número, 16 barricas; serie Z, número 2043, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1913, vapor Brúselas, marca Eg. Ferrasani, sin número, 1 caja; serie Z, número 288-92, fecha de entrada, Diciembre 11 de 1913, vapor Rawson, marca N. Mihanovich, sin número, 5 tambores; serie Z, número 2094, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1913, vapor Viena, marca E. P. Serolinese, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2149, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1913, vapor Camarones, marca G. Haytes, sin número, 1 cajón; serie Z, número 2183, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1913, vapor Lucca, mcarca José Sebastián, sin número, 1 bolsa.

Serie W, número 819/20, fecha de entrada Septiembre 5 de 1913, vapor R. de la Plata, marca Cabrañes, sin número, 2 paquetes; Serie W número 835, fecna de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor R. Vittorio, marca Mario Eberchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 841, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor Paraná, marca Carlos Amadeo, sin número, 1 lio; Serie W, número 842, fecha de entrada Septiembre 15 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Ripolini, sin número, 1 paquete; Serie W, número 849, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Luís Russo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 847, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Eolo, marca J. Barques, sin número 2 paquetes; SerieW, número 848, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913, vapor Mitre, marca José Bianchi, sin número, 1 paquete; Serie W, número 86, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913, vapor Humaita, marca M. Toledo, sin número, 1 paquete; Serie W, número 870, fecha de entrada Septiembre 20 de 1913, vapor R. Uruguay, marca J. Hoffman, sin número 1 caja; Serie W, número 877, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número, 1 barril; Serie W, número 878, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor R. V. Euyendia, marca G. Harmen, sin número, 1 trenza; Serie W, número 879, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913, vapor Aragón, marca Roberto Pinto, sin número, 1 sombrero; Serie W, número 888 fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor T. Pampa, marca Juan A. Fernández, sin número, 5 botellas; Serie W, número 890, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor Drina, marca J. M. Pérez, sin número, 1 lata; Serie W, número 891, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913, vapor D. di Aosta, marca Hisetor Lentina, sin número, 1 lio; Serie W, número 898, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913, vapor Lambaré, marca Exp. del del Norte, sin número 2 damajuanas; Serie W, número 902, fecha de entrada Septiembre 30 de 1913, vapor Eolo, marca R. Paslón, sin número, 5 botellas; Serie W, número 910 fecha de entrada Octubre 5 de 1913, vapor San Martín, marca José González, sin número, 2 bultos; Serie W, número 919, fecha de entrada Octubre 7 de 1913, vapor Eolo, marca Pedro Gozate, sin número 15 paquetes; Serie W, número 942, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor R. Elena, marca Luís Loto, sin número 1 lata; Serie W, número 943, fecha de entrada Octubre 14 de 1913, vapor I. Isabel, marca Fernando Flores, sin número, 1 lio; Serie W, número 34, fecha de entrada Enero 11 de 1913, vapor París, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 42, fecha de entrada Enero 17 de 1913, vapor Venus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 97, fecha de entrada Febrero 7 de 1913, vapor Eolo, marca Exp. A. B. C., sin número, 1 cajón; Serie W, número 146, fecha de entrada Febrero 26 de 1913, vapor Holandia, marca Jesus López, sin número, 1 paquete, Serie W, número 187, fecha de entrada Marzo 8 de 1913, vapor Calburg, marca H. Hales, sin número, 3 cajas; Serie W, número 204/5 fecha de entrada Marzo 12 de 1913, vapor Londres, marca Villalonga, sin número 2 cajones; Serie W, número 247, fecha de entrada Abril 3 de 1913, vapor Barcelona, marca Joaquín Barrales, sin número 1 paquete; Serie W, número 271, fecha de entrada Abril 19 de 1913, vapor Roma, marca A. Mauriño, sin número 1 cajón; Serie W, número 416, fecha de entrada Mayo 13 de 1913, vapor Formosa, marca N. Gómes, sin número 1 caja; Serie W, número 421, fecha de entrada Mayo 14 de 1913, vapor Bretagna, marca Cuctos Albert, sin número 1 canasto; Serie W, número 457, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca José Ros, sin número, 1 lio; Serie W, número 459, fecha de entrada Mayo 29 de 1913, vapor Cadiz, marca R. Fernández. sin número, 1 lata; Serie W, número 509, fecha de entrada Junio 13 de 1913, vapor Berna, marca C. Velazques, sin número, 1 bulto; Serie W, número 554, fecha de entrada Junio 25 de 1913, vapor Madrid, marca Villalonga, sin número 1 cajón; Serie W, número 618, fecha de entrada Julio 5 de 1913, vapor Roma, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; Serie W, número 669, fecha de entrada Julio 21 de 1913, vapor Venus, marca R. Vinana, sin número, 2 paquetes; Serie W. número 679, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca J. Maltristili, sin número 1 bulto; Serie W, número 680, fecha de entrada Julio 23 de 1913, vapor Roma, marca Rivero Traser, sin número, 1 bulto; Serie W, número 707, fecha de entrada Julio 20 de 1913, vapor Garibaldi, marca César Lerma, sin número 1 bulto; Serie W, número 760, fecha de entrada Agosto 9 de 1913, vapor D. di Aosta, marca J. B. Storare, sin número, 1 bulto; Serie W, número 780, fecha de entrada Agosto 22 de 1913, vapor Dublín, marca L. Viaciadone, sin número, 1 cajón serie W, número 948, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Politi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 951, fecha de entrada Octubre 16 de 1913, vapor P. di Udine, marca Juan Panisa, sin número, 1 baulito; serie W, número 963, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Buenos Aires, marca Mario Bermúdez, sin número, 1 lata; serie W, número 968, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Londres, marca Julián Muga, sin número, 2 paquetes; serie W, número. 969, fecna de entrada Octubre 28 de 1913, vapor E. chimburgo, marca Antonio Ramendi, sin número, 2 paquetes; serie W, número 978, fecha de entrada Octubre 28 de 1913, vapor Sierra Nevada, marca Francisco Abbuzzi, sin número, 1 bulto; serie W, número 981, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor M. O. P. 106, marca E. D. Vogsi, sin número, 6 cajas; serie W, número 983, fecha de entrada Octubre 30 de 1913, vapor Brasile, marca H. Blaudis, sin número, 2 botellas; serie W, número 984, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, vapor Vénus, marca José A. Bravo, sin número, 1 damajuana; serie W, número 986, fecha de entrada Octubre 31 de 1913, pavor Vénus, marca Villalonga, sin número, 1 paquete; serie W, número 1001, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor Eolo, marca Iribarne, sin número, 1 paquete; serie W, número 1004, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913, vapor París, marca García, sin número, 1 paquete; serie W, número 1012, fecha de entrada Noviembre 5 de 1913, vapor Bruselas, marca J. Gerony, sin número, 1 baúl serie W, número 1031, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913, vapor Bluker, marca Mart. Vieper, sin número, 1 lio; serie W, número 1038, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913, vapor Bluker, marca A. Fernández, sin número 1 cama; serie W, número 1065, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913, vapor Bruselas, marca M. San Martín, sin número, 1 damajuana; serie W, número 1122, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913, vapor Frissia, marca Triskelemberg, sin número, 1 lata; serie W, número 1129, fecha de entrada Diciembre 1 de 1913, vapor R. V. Eugenia, marca Francisco Lano, sin número, 1 lio; serie W, número 1181, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913, vapor S. María, marca Antonio Lastino, sin número, 1 lio; serie W, número 1190, fecha de entrada Diciembre 16 de 1913, vapor México, marca Anglet Irato, sin número, 2 botellas; serie W, número 1222, fecha de entrada Diciembre 22 de 1913, vapor R. de la Plata, marca José Fernández, sin número, 1 bulto; serieW, número 1243, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913, vapor P. Mafalda, marca Juan Navarro, sin número, 1 bulto; serie W, número 1255, fecna de entrada Diciembre 31 de 1913, vapor Londres, marca J. de los Santos, sin número, 2 latas; serie Z, número 1145, fecha de entrada Febrero 4 de 1913, vapor Camarones, marca J. A. Melgarejo, sin número, 2 bultos; serie Z, número 13, fecha de entrada Enero 2 de 1913, vapor París, marca Manechi Hens, sin número, 1 paquete; serie Z, número 1846, fecha de entrada Octubre 29 de 1913, vapor Ravosen, marca José Debenedetti, sin número, 1 cajón; serie Z, número 1600/1, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913, vapor Pte. Mitre, marca Casa Lepaje, sin número, 2 fardos; serie Z, número 2001, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913, vapor Avellaneda, marca Benito Gómez, sin número, 1 atado. — El jefe.

v-10 junio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes a la renovación No 18, letra T, o 4 T., del corriente año, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca, en cuadro 5435 adentro, números 109-115, 117-20, 122-23, 125-31, 134-37 y 139, 25 cajones, vapor Pruth, paquete 5375, fecha de entrada, Diciembre 7 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuídos entre los niños pobres. de las escuelas, de mil quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 junio.

---

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.

v-22 junio.

---

## Ministerio de Guerra

### Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

---

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

---

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que sí dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula No 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39

toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1914, — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en Jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.
Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2691, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas característica son las siguientes:
Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.
Los interesados deberán entab'ar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914, — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

# Ministerio de Obras Públicas

## Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Trelles, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma de represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.
v-12 junio.

## Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.
v-30 junio.

---

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.
v-30 junio.

---

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.
O-v-31 julio.

---

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.
Of. v-15 junio.

---

## Administración de los Ferrocarriles del Estado

### Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:
30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.
v-19-junio.

---

## Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próxima, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.
v-25 junio.

# Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13.ª Serie

## Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el día 16 de Junio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

| Números | CAMINO DE | CAMINO A | (1) Mto. de tierra. M 3. | (2) Abov. a M l. | (3) Transp. y col. de caños Tn. | (4) Mamp. de ladrillos M 3. | (5) Toma de junt. M 2 | (6) Limp. de camino K. m. | (7) Transp. de tierra M 2. | | Presupuesto aproximado $ m/n | Plazo en días | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Zona del Ferrocarril Central Argentino** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Sunchales | Hugentobler | 30.118.030 | tipo de 15 mts. 8.844.— | 49.599 | 78.016 | 249.48 | | | | 25.530 | 180 | |
| 2 | » | Manuelita | 6.570.000 | » » 15 » 3.300.— | 16.099 | 24.290 | 83.82 | | | | 6.490 | 180 | |
| 3 | Inmediato acceso | Sunchales | 5.061.600 | » » 16 » 1.416.— | 26.103 | 40.088 | 123.68 | | | | 5.710 | 180 | |
| 4 | Cintra | Capilla San Antonio | 22.149.6.0 | » » 15 » 4.140.— / » » 12 » 2.580.— | 30.626 | 50.226 | 177.74 | | | | 18.420 | 150 | |
| 5 | Inmediato acceso | Cintra | 6.981.000 | | 19.932 | 26.228 | 83.95 | | | | 5.870 | 150 | |
| 6 | Lloveras | Giles y Solís | 9.684.040 | | 7.119 | 23.287 | 72.77 | | a) 707.556 | b) 1.661 c) 55.— | 7.625 | 90 | a) distancia 550 m.; b) m³ madera dura; c) Kgr hierro forjado. |
| | **Zona del Ferrocarril Sud** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | González Chaves | Pringles y | 20.672.520 | » » 10 » 1.450.— / » » 14 » 5.575.— | 18.164 | 30.556 | 107.76 | | a) 714.825 | | 16.190 | 180 | a) distancia 200 m. |
| | Alcantarilla de 5 m. | en progresiva 12.000 | | | | | | | | | 4.290 | 180 | véase detalles. |
| 2 | González Chaves | El Trebol | 8.686.020 | | 24.490 | 30.022 | 79.78 | | a) 744.150 | | 6.415 | 180 | a) distancia 200 m. |
| 3 | Cascallares | Pringles | 29.508.501 | | 24.590 | 32.835 | 116.82 | | a) 1.557.750 | b) m³ 1.500 | 19.500 | 180 | a) dist. 100m; b) excav. tosca |
| 4 | Roque Pérez | Del Carril | 51.128.210 | | 64.190 | 96.200 | 175.56 | | | | 35.200 | 210 | |
| 5 | » » | Ojea | 39.270.325 | | 48.018 | 45.258 | 137.41 | | | | 24.520 | 180 | |
| 6 | Cacharí | Rauch | 30.000.000 | | 145.951 | 170.000 | 492.00 | | a) 2.500.600 | | 30.000 | 180 | a) dist. 1500 m. |
| 7 | Crotto | Bolívar (lado Sud) | 30.121.751 | tipo de 14 mts. 3.978.— | 71.280 | 58.652 | 244.44 | | | | 25.470 | 210 | |
| 8 | » | al Azul | 19.647.848 | | 46.284 | 39.442 | 128.82 | | | | 11.565 | 210 | |
| 9 | Inmediato acceso | Crotto | 7.495.587 | | 18.960 | 19.518 | 79.36 | | | | 4.815 | 210 | |
| 10 | Marcos Paz | El Tropezón | 3.000.000 | | 14.000 | 17.000 | 60.60 | | | | 2.890 | 60 | |
| 11 | Acceso M. Acosta | puente de 12 metros | | | | | | | | | 18.340 | 180 | véase detalles. |
| 12 | Inmediato acceso | Magdalena | a) 3.144.595 | | 5.400 | 13.348 | 40.88 | | | | 5.390 | 60 | a) con balasto de conchilla transportada desde 150 m. La conchilla será provista por la Comisión sobre vagones. |
| | **Zona del Ferrocarril Oeste** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Carlos Casares | Tres Algarrobos (2 pte.) | 17.717.957 | | 7.770 | 9.886 | 34.96 | | a) 2.679.666 | | 11.855 | 90 | a) distancia 150 m. |
| 2 | Hereford | San Gregorio | 31.240.000 | tipo de 16 mts. 5.130.— | 26.990 | 26.918 | 85.40 | 4.— | a) 7.244.250 | | 31.485 | 180 | a) » 300 » |
| 3 | » | Tres Algarrobos | 23.000.000 | » » 14 2.967.— | 12.260 | 17.221 | 60.88 | 0.850 | a) 3.000.000 | | 17.430 | 180 | a) » 300 » |
| | **Zona del Ferrocarril Pacífico** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | General Lavalle | al Mataco | 27.912.280 | tipo de 12 mts. 9.200.— | 17.588 | 23.995 | 107.61 | | | | 21.750 | 210 | |
| 2 | » » | Colonias del Norte | 20.083.395 | » » 12 » 3.6[illegible].— | 8.896 | 8.971 | 41.66 | | | | 13.825 | 210 | |
| 3 | » » | La Cautiva | 17.384.136 | » » 12 » 2.900.— | 17.237 | 12.067 | 43.23 | | | | 12.425 | 210 | |
| 4 | » » | Gavilán | 6.490.560 | » » 11 » 2.090.— | 8.618 | 6.483 | 21.64 | | | | 5.165 | 210 | |
| 5 | Gavilán | Río Bamba | 14.908.280 | » » 12 » 4.060.— | 1.575 | 2.391 | 8.32 | | a) 2.004.860 | | 10.970 | 90 | a) distancia 100 m. |
| 6 | Holmberg | al Potosí | 13.140.162 | | 27.770 | 19.445 | 64.64 | | a) 847.866 | | 9.370 | 90 | a) » 50 » |
| | **Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Acceso a Pelicurá | pasos del arroyo Chasicó en el camino a Tornquist | | | | | | | | | 6.880 | 90 | véase detalles. |
| | **Zona de los FF. CC. Oeste y B. B. N. O.** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Dorila | Sol de Mayo | 9.141.822 | tipo de 16 mst. 4.823.50 | 4.664 | 5.680 | 20.20 | | a) 3.446.598 | | 10.340 | 180 | a) distancia 350 m. |
| 2 | » | Pico | 2.985.203 | » » 16 » 7.737.40 | | | | | | | 5.420 | 180 | |
| 3 | » | al Sud | 8.610.386 | » » 16 » 5.124.20 | 1.133 | 1.980 | 5.08 | | a) 1.271.808 | | 8.490 | 180 | a) » 100 |
| 4 | » | Santa Catalina | 3.756.508 | » » 16 » 2.311.70 / » » 12 » 617.20 / » » 11 » 101.20 | 1.500 | 2.609 | 9.07 | | a) 1.768.018 | | 5.150 | 180 | a) » 300 |
| 5 | Inmediato acceso | Dorila | 7.436.797 | » » 15 » 1.102.80 | 11.345 | 14.014 | 53.46 | | a) 77.961 | | 6.445 | 180 | a) » 50 » |
| | **Zona de los FF. CC. Oeste, Pacífico y F. C. B. A.** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Mercedes | San Andrés de Giles y alcant., una de 3 m. y dos de 1 m. | | | | | | | | | 23.615 | 180 | véase detalles |
| | **Zona del F. C. G. O. Argentino** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Naschel | El Carmen | 31.659.925 | tipo de 14 mts. 17.931.00 / » 12 » 6.181.60 | 68.359 | 61.434 | 188.66 | | a) 10.530.065 | b) m³. 122.— | 30.750 | 180 | a) dist. 250 m.; b) excavación en piedra para cunetas. |
| 2 | Caucete | Casuarinas y alcan. una de 4m. y cuatro de 2m | | | | | | | | | 35.235 | 180 | véase detalles. |
| 3 | Inmediato acceso | Cochagual y dos alcantarillas de 2 m. | | | | | | | | | 4.915 | 60 | véase detalles. |
| | **Zona del Ferrocarril Central Córdoba** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Pérez Millán | Arrecifes y dos alcantarillas de 5 m. | | | | | | | | | 22.230 | 180 | véase detalles. |
| 2 | Pérez Millán | Puerto Obligado | 4.157.950 | tipo de 14 mts. 3.541.80 | 3.000 | 4.318 | 15.12 | | | b) m. l. 2.— | 4.080 | 180 | b) demolición alcantarilla. |
| 3 | Centeno | Bandurrias y alcant. | | | | | | | | | 10.300 | 210 | |
| 4 | » | Chacras del Norte | 14.967.645 | tipo de 14 mts. 5.022.60 / » » 16 » 8.190.80 | 39.048 | 24.614 | 93.64 | | | | 16.760 | 210 | |
| 5 | » | S. Genaro y pte. de 8m. | | | | | | | | | 15.530 | 210 | |
| 6 | » | Díaz (lado Norte) | 3.192.475 | tipo de 16 mts. 13.040.50 / » » 14 » 5.585.80 | 10.250 | 20.744 | 89.54 | | | | 10.835 | 180 | |
| 7 | » | Este | 5.026.835 | » » 16 » 6.710.— | 5.630 | 8.386 | 62.30 | | | | 6.290 | 180 | |
| 8 | » | El Trebol | 1.726.169 | » » 16 » 6.227.10 | 11.242 | 7.938 | 29.52 | | | | 4.200 | 180 | |
| 9 | Río Primero | al Norte | 8.547.712 | | 6.875 | 7.185 | 30.13 | 7.667 | | | 6.030 | 90 | |
| 10 | » | Villa del Rosario | 4.088.227 | | 2.508 | 2.883 | 9.94 | 2.176 | | | 2.691 | 90 | |
| 11 | Inmediato acceso | Río primero | 3.525.458 | | 22.275 | 35.871 | 124.74 | | a) 1.100 | | 4.835 | 90 | a) distancia 600 m. |
| | **Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe** | | | | | | | | | | | | |
| 1 | La Pelada | colonia Rozaingó | 50.220.500 | tipo de 18 mts 935.00 / » » 14 » 28.318.40 | 76.978 | 95.115 | 213.34 | | | | 46.375 | 210 | |
| 2 | Clucellas | Saguier | 9.957.750 | » » 16 » 14.657.50 | 34.166 | 38.878 | 143.86 | | | | 13.880 | 120 | |
| 3 | Providencia | colonia Sarmiento | 28.017.550 | » » 14 » 12.210.— | 74.415 | 71.302 | 215.40 | | | | 24.160 | 180 | |

### ZONA DEL FERROCARRIL SUD

Alcantarilla de 5 m. en el camino de González Chaves a Pringles

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Excavaciones para cimientos | m³ | 63.502 |
| 2.— | Hormigón para cimientos 1 x 3 x 5 | » | 21.516 |
| 3.— | Mampostería de ladrillos 1 x 3. | » | 54.043 |
| 4.— | Toma de juntas 1 x 2 | m² | 106 93 |
| 5.— | Hormigón de pedregullo 1 x 2 x 4 | m³ | 7.752 |
| 6.— | Acero laminado colocado | Ton. | 3.297 |
| 7.— | Hierro forjado colocado | Kg. | 61.430 |
| 8.— | Expanded metal N.º 10 | m² | 41 02 |
| 9.— | Plomo | Kg. | 30.21 |
| 10.— | Ripio para la calzada | m³ | 5.400 |
| 11.— | Pintura al aceite de la parte metálica (dos manos) | Ton. | 3.297 |

Presupuesto aproximado: $ 4.290 m/n.—Plazo 180 días

### ZONA DEL F. C. SUD

11 Puente de 12 m. en el camino de acceso a M. Acosta

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Movimientos de tierra | m³ | 2500.000 |
| 2.— | Transp. y coloc. de caños | Ton. | 6.120 |
| 3.— | Mampostería de ladrillos 1 x 3. | m³ | 6.000 |
| 4.— | Toma de juntas 1 x 2. | m² | 22 00 |
| 5.— | Movimientos de tierra | m³ | 4894.840 |
| 6.— | Transporte de tierra a 1.500 m. | » | 4894.840 |
| 7.— | Excavación para cimientos | » | 119.900 |
| 8.— | Hormigón 1: 3: 5. | » | 30.464 |
| 9.— | Mampostería de ladrillos 1: 3 | » | 63.496 |
| 10.— | Toma de juntas 1: 2. | m² | 76.52 |
| 11.— | Mampostería de piedra canteada. | m³ | 0.084 |
| 12.— | Madera dura | » | 4.992 |
| 13.— | Expanded metal N.º 10 | m² | 43.52 |
| 14.— | Hormigón de pedregullo 1: 2: 4. | m³ | 13.50 |
| 15.— | Enlucido 1: 2 de 0 02 esp. | m² | 75 00 |
| 16.— | Calzada de ripio | m³ | 24.00 |

Presupuesto aproximado: $ 18,340 m/n.—Plazo 180 días

### ZONA DEL F. C. B. B. y N. O.

1 Pasos del arroyo Chasicó en el camino de Pelicurá a Tornquist

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.— | Movimientos de tierra | m³ | 1912.128 |
| 2.— | Hormigón 1: 3: 5. | » | 89.770 |
| 3.— | Capa de arena | » | 14.025 |
| 4.— | Empedrado | » | 56.100 |
| 5.— | Acero laminado colocado | Ton. | 0.909 |
| 6.— | Hierro forjado | Kg. | 400.960 |
| 7.— | Alambrado de 7 hilos | m. l. | 105.60 |

Presupuesto aproximado: $ 6 880 m/n.—Plazo 90 días.

El cemento portland para esta obra será provisto por la Comisión, sin cargo para el contratista, sobre vagones en la estación Pelicurá.

## ZONA DEL F. C. G. O. ARGENTINO

### 2 Camino de Caucete a Casuarinas

| | | |
|---|---|---|
| 1. Movimientos de tierra | m³ | 9031.319 |
| 2.—Abovedamientos tipo 15 m | m.l. | 13045. — |
| 3.—Recubrimiento de paja y tierra sobre terreno arenoso, riego y cilindraje | m³ | 3891,600 |
| 4.—Transporte y colocación de caños | Ton. | 18.900 |
| 5.—Hormigón 1: 3: 5 | m³ | 83.919 |
| 6.—Revoque 1: 2 | m² | 69.300 |
| 7.—Excavación para cimientos | m³ | 214.550 |
| 8.—Mampostería de piedra 1: 3 | » | 127.884 |
| 9.—Toma de juntas 1: 2 | m² | 228 16 |
| 10.—Hormigón 1: 2: 4 | m³ | 28.569 |
| 11.—Ripio para la calzada | » | 45.480 |
| 12.—Enlucido 1: 2 de 0.02 esp | m² | 108.90 |
| 13.—Acero laminado colocado | Kg. | 3682.832 |
| 14.—Fierro forjado | » | 123.360 |
| 15.—Plomo | » | 28.22 |
| 16.—Expanded metal No 10 | m² | 210.60 |
| 17.—Pintura al aceite de la parte metálica | Ton. | 2.300 |

Presupuesto aproximado: 35235— Plazo 180 días.

## ZONA DEL F. C. G. O. ARGENTINO

### 3 Calles de inmediato acceso a Cochagual

| | | |
|---|---|---|
| 1.—Movimientos de tierr | m³ | 3006.292 |
| 2.—Excavación para cimientos | » | 15.566 |
| 3.—Hormigón 1: 3:5 | » | 12 972 |
| 4.—Mampostería de piedra 1: 3 | » | 24.422 |
| 5.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4 | » | 9.556 |
| 6.—Revoque 1: 2 | m² | 90.26 |
| 7.—Toma de juntas 1: 2 | » | 72.68 |
| 8.—Acero laminado colocado | Kg. | 145.320 |
| 9.—Hierro en barras y flejes | » | 502.126 |
| 10.—Calzada de ripio | m³ | 9.— |
| 11.—Limpieza del terreno en 20 m. ancho | m.l. | 1 800.— |

Presupuesto aproximado: $ 4915 m/n.— Plazo 60 días.

## ZONA DEL F. C. CENTRAL CÓRDOBA

### 1 Camino de Pérez Millan a Arrecifes

| | | |
|---|---|---|
| 1.—Movimientos de tierra | m³ | 16514.095 |
| 2.—Abovedamientos tipo 14 m | m.l. | 8386.— |
| 3.—Transport. y col. de caños | Ton. | 16.550 |
| 4.—Mampostería de ladrillos 1: 3 | m³ | 114.506 |
| 5.—Toma de juntas 1: 2 | m² | 202.80 |
| 6.—Excavación para cimientos | m³ | 135.696 |
| 7.—Hormigón de pedregullo 1: 3: 5 | » | 43.312 |
| 8.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4 | » | 17.874 |
| 9.—Enlucido 1 : 2 de 0.02 esp | m² | 70.80 |
| 10.—Acero laminado colocado y pintado | Ton. | 6.367 |
| 11.—Hierro forjado y galvanizado | Kg. | 284.800 |
| 12.—Plomo | » | 56.440 |
| 13.—Expanded metal Nº. 10 | m² | 83.20 |
| 14.—Ripio para la calzada | m³ | 24.— |

Presupuesto aproximado: $ 22.230 m/n — Plazo 180 días

## ZONA DEL F. C. CENTRAL CORDOBA

### Caminos de acceso a la estación Centeno

**3 Camino de Centeno a Bandurrias y alcant. de 5 m.**
**5 Camino de Centeno a San Genaro y puente de 8 m.**

| CAMINO | | 3 a Bandurrias | 5 a S. Genaro |
|---|---|---|---|
| 1.—Movimientos de tierra | m³ | 10.098.660 | 817.795 |
| 2.—Abovedamiento tipo de 16 m | m.l. | 6.733.10 | 4061.20 |
| 3.—Transporte y colocación de caños | Ton. | 13.215 | 3.025 |
| 4.—Mampostería de ladrillos 1 : 3 | m³ | 7.938 | 4.783 |
| 5.—Toma de juntas 1 : 2 | m² | 29.52 | 16 63 |
| Obras de arte | | | |
| 6.—Acero laminado colocado y pintado | Ton. | 3.701 | 7.537 |
| 7.—Fierro forjado y galbanizado | Kg. | 123.35 | 189.79 |
| 8.—Plomo | » | 52.80 | 52.80 |
| 9.—Metal desplegado número 10 | m² | 45.76 | 69.00 |
| 10.—Excavación para cimientos | m³ | 30.965 | 42.578 |
| 11.—Hormigon 1 : 3 : 5 | » | 23.224 | 23.742 |
| 12.—Mampostería de ladrillos 1 : 3 | » | 40 588 | 49.207 |
| 13.—Toma de juntas 1 : 2 | m² | 98.11 | 94.356 |
| 14.—Hormigon de piedras rotas 1 : 2 : 4 | m³ | 10 526 | 16.265 |
| 15.—Enlucido 1 : 2 de 0 02 esp | m² | 38.94 | 60.72 |
| 16.—Ripio para la calzada | m³ | 23.166 | 24.948 |
| 17.—Movimientos de tierra | » | 8468.064 | 10747.495 |
| 18.—Transporte de tierra a 200 m. y elevación a 2 m. de altura | » | — | 3.300.— |
| Presupuesto aproximado $ m/n | | 19.300 | 15.520.— |
| Plazo | días | 180 | 180 |

## ZONA DE LOS F. F. C. C. OESTE, PACIFICO Y C. G. B. A.

### Camino de Mercedes a San Andrés de Giles.

| | | |
|---|---|---|
| 1.—Movimientos de tierra | m³ | 27.788.91 |
| 2.—Abovedamiento tipo 16 m | m.l. | 6.483.— |
| 3.—Excavación para cimientos | m³ | 60.755 |
| 4.—Transp. y coloc. de caños | Ton. | 56.960 |
| 5.—Hormigon de cascotes 1 : 3 : 5 | m³ | 20.600 |
| 6.—Mampostería de ladrillos 1 : 3 | » | 154.180 |
| 7.—Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4 | » | 10.669 |
| 8.—Toma de juntas 1 : 2 | m² | 507 97 |
| 9.—Enlucido 1 : 1 de 0 02 esp | » | 43.80 |
| 10.—Expended metal Nº. 10 | » | 55.31 |
| 11.—Acero laminado colocado y pintado | Kg. | 1666 34 |
| 12.—Fierro forjado y galvanizado | » | 109 92 |
| 13.—Plomo | » | 28 22 |
| 14.—Calzada de cascotes | m³ | 13.29 |
| 15.—Demolición de alcantarillas | Nº. | 2.— |
| 16.—Remoción y colocación de un tablón de madera dura en el puente sobre el arroyo Frías | Nº. | 1.— |

Presupuesto aproximado: $ 28045 m/n — Plazo 180 días.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Martes 16 de Junio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.— Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville —La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes localidades se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

v-16 junio.

### Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 2 y 1/4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lavayen, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Of. v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. v-15 junio.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente L-056-1914.

Señor Director de la Oficina de Minería Geología e Hidrología. — Señor Director: Alfonso Lach, austriaco, y Ulysse Aguet, suizo, ambos contratistas mineros, constituyendo domicilio en la calle San Juan Nº 120, al Señor Director y por su intermedio a las autoridades superiores que correspondan, como mejor proceda, decimos: Que somos descubridores de una mina de carbón existente en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de esta República, según lo comprobamos con la muestra que a mayor abundamiento se acompaña y que ha sido sacada en el lote número treinta y dos del plano oficial, que tiene una superficie de cuatro mil seiscientas cuarenta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, encerrada dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el cerro de la Meseta; por el Sud, con el lote 32 bís; por el Este, con el cerro Moro o Azimut y por el Oeste, en parte con el lago San Martín y parte de la Cordillera de Los Andes. Tenemos entendido que ese lote de campo es de pertenencia del Estado, y ha sido dado en arrendamiento, con opción de compra, al señor Santiago Frank, residente en el mismo, pero advertiremos al señor Director, que la parte en que ha sido hallada la muestra que adjuntamos, no es cultivada ni explotada en manera alguna.

Ahora bien, el permiso correspondiente para la exploración y cateo de la mina de que nos decimos descubridores, se circunscribe a la zona comprendida, como se ha dicho, dentro del lote treinta y dos y empieza a los doscientos metros hacia el Nord-Este, siguiendo el curso del río, de las poblaciones hechas y ocupadas por el señor Frank, lugar en que se sacó la muestra, contando 3.500 metros en ese rumbo, por igual cantidad de metros en el opuesto, y 2.000 metros en cada uno de los costados Sud-Este y Nord-Este, todo lo que hace una figura de cuatro lados, encerrando una superficie de siete mil metros cuadrados. Nos hacemos un deber de manifestar, que aún en contra de nuestra voluntad, no podremos dar principio a los trabajos de cateo, dentro del término fijado por la ley de la materia, en razón de la altura de la dicha zona y de las nieves que en esta época son tan frecuentes en esas regiones, dada su proximidad a la Cordillera de los Andes. En consecuencia, al señor Director, pedimos: 1º Se nos tenga por parte, constituído el domicilio fijado y por firmes las manifestaciones que dejamos hechas en nuestro carácter de descubridores. 2º Se nos conceda el permiso de exploración y cateo que se deja solicitado; y 3º Se nos conceda, en virtud de las razones expuestas, aplazar, en caso necesario, el día de comienzo para los trabajos de cateo, hasta el primero de Septiembre del año actual.—Saludamos al señor Director muy atentamente. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1914. — Alfonso Lach. — Ulysse Aguet. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy diez y siete de Abril de mir novecientos catorce, a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 21 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino, presentada por don Alfonso Lach y Ulysse Aguet. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el cinco de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y veinticinco pasado meridiano, hubieron declarado que solicitaban un permiso de cateo y que la zona que piden no está labrada ni cultivada ni cercada. — Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y han declarado que ocuparán en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, medidos en dirección paralela al límite Norte del lote 32, de la zona Norte del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, por cinco mil metros (5.000 m.) de largo, tal que su vértice S. E., se encuentre sobre el límite Este de dicho lote 32 y a mil metros (1.000 m.) al N. de su esquinero S. E. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

6 Junio. — Nº 492-v-17 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.421

## Mineralina Aguila

Mayo 23 de 1914.—Robert, Pusterla y Cía— Aceites lubricantes en general, de la clase 3.
v-6 junio.

Acta Nº 41.537

## Adjusto

Junio 30 de 1914 — Samuel Sternberg Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada).
v-6 junio.

Acta Nº 45.438

## Sargol

Mayo 27 de 1914. — Wylie B. Jones. — Una preparación farmacéutica para el tratamiento del enflaquecimiento, de la clase 2.
v-6 junio.

Acta Nº 45.420

## La Superior

Mayo 23 de 1914.—Robert, Pusterla y Cía— Máquinas y aparatos sembradores en general, de la clase 5.
v-6 junio.

Acta Nº 45.428

## Keramit

Mayo 26 de 1914. — Teodoro de Bary (hijo). — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-6 junio.

Acta Nº 45.431

## Eureka

Mayo 26 de 1914. — C. Preumayr y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprometidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clasa 5.
v-6 junio.

Acta Nº 45.498

## La Hoja

Junio 2 de 1914. — Federico Meier y Compañía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-11 junio

Acta Nº 45.474

## Choleo-Lactol

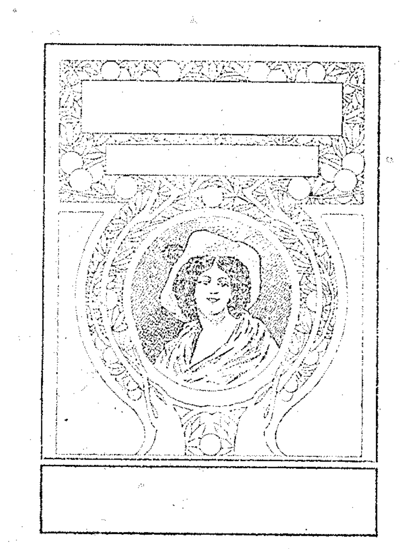
Mayo 29 de 1914. — Arthur Félix Daguin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-9 junio.

Acta Nº 45.455

## Ruffino

Mayo 29 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Vinos en general, de la clase 23.
v-9 junio.

Acta Nº 45.482



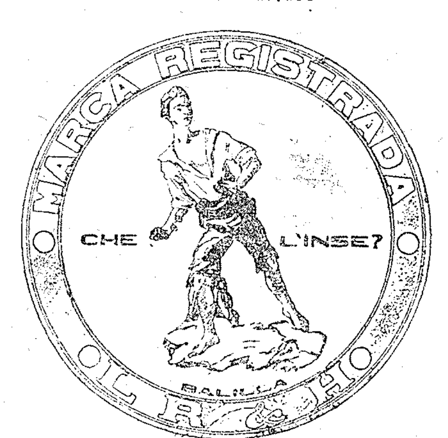
Mayo 29 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-9 junio.

Acta Nº 45.441

## Nueva Creación

Mayo 27 de 1914.—Elvira Sanz de Pallarés.—Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 45.468




Mayo 29 de 1914. — L. Raggio y Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, excepto vinos de Mendoza.
v-9 junio.

Acta Nº 45.492,

## Arsiquinine

Mayo 30 de 1914. — Bonetti Freres. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.
v-11 junio

Acta Nº 45435



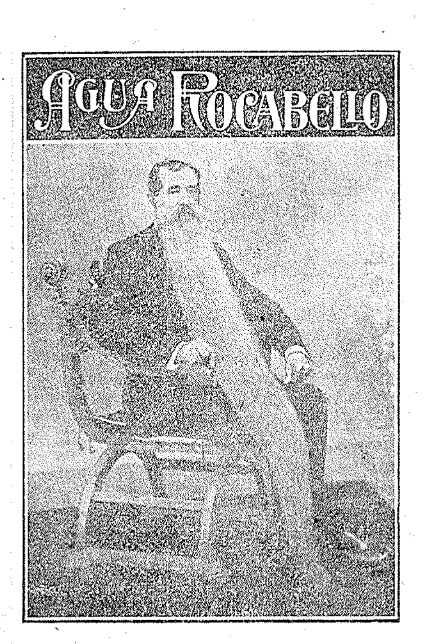

Mayo 27 de 1914. — H. E. Wolden. — Substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-6 junio.

Acta Nº 45.486



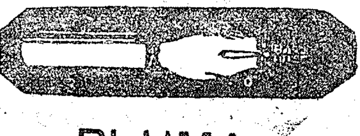

Mayo 29 de 1914. — Direzione Generale della Privative, del Reino de Italia. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21.
v-9 junio.

Acta Nº 45.426




Mayo 26 de 1914. — Roca y Hoz. — Un agua para el cabello, de la clase 16.
v-6 junio.

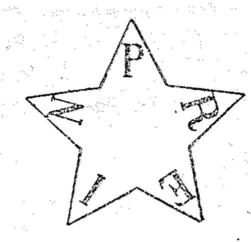
Acta Nº 43.069.



PLUMA

Octubre 20 de 1913. — Bernabé Labari. — Calzados en general de la clase 16 (substituída).
v-11 junio

Acta Nº 45.334.




Mayo 14 de 1914. — Preiu Gewebe. Aktien Gesellschaft. — Telas, telas engomadas y telas que substituyen a la goma, tejidos y géneros de punto de la clase 15.
v-11 junio

Acta Nº 45.490.

## The Cadet

Mayo 30 de 1914. — Xabier Odinet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.
v-11 junio

Acta Nº 45.491.

## Tisane Parisienne

Mayo 30 de 1914. — Xabier Odinet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.
v-11 junio

Acta Nº 45.493.

## Strychnal

Abril 30 de 1914. — Paul Longuet. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites, medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales de la clase 2.
v-11 junio

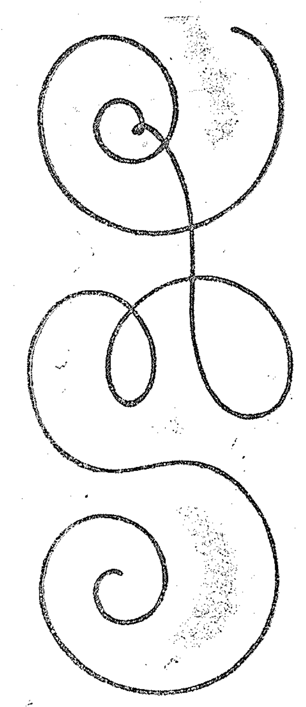
Acta Nº 45.429




MARCA REGISTRADA

Mayo 26 de 1914.—Tarquino Días y Cía. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafileteria, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 45.447



Mayo 28 de 1914. — Curt Berger y Cº. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-9 junio.

Acta Nº 45.448



Mayo 28 de 1914. — C. Bertram Reinh Sohn. — Artículos de cuchillería, navajas y máquinas de afeitar, cortaplumas, tirabuzones, de la clase 10.

v-9 junio.

Acta Nº 45.449

**CASTROL**

Mayo 28 de 1914. — C. C. Wakefield y Cº. — Aceites para calefacción, iluminación y lubrificación, de la clase 3.

v-9 junio.

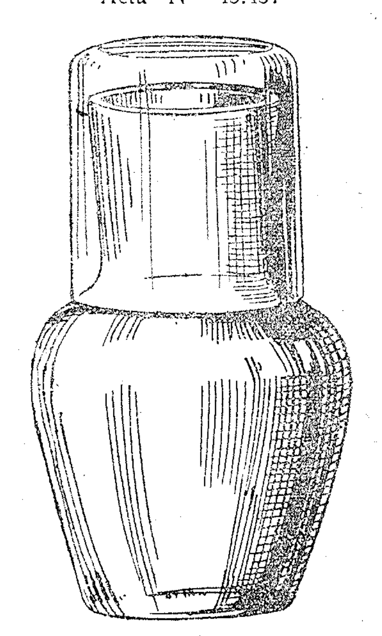
Acta Nº 45.451

**Vida**

Mayo 28 de 1914. — G. F. W. Echlin. — Aaratos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

Acta Nº 45.457



Mayo 29 de 194. — Ignacio Granados. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase).

v-9 junio.

Acta Nº 45.458




Mayo 29 de 1914. — Goldkuhl y Brostrom Ltda. — Aparatos, útiles e implementos de lechería en general, de la clase 5.

v-9 junio.

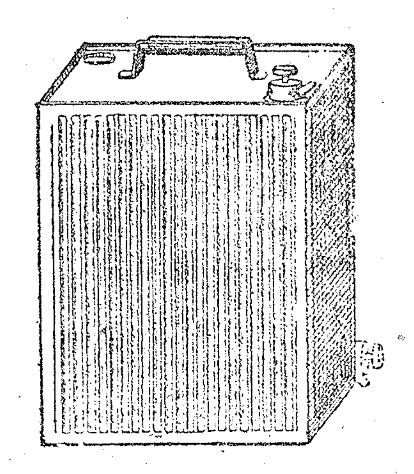
Acta Nº 45.459

**Buenaventura**

Mayo 29 de 1914. — Arturo Samek. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

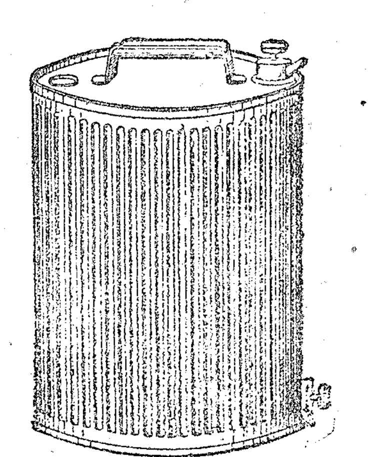
Acta Nº 45.464



Mayo 29 de 1914. — Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima. — Alcoholes y cañas, de la clase 23 (envase).

v-9 junio.

Acta Nº 45.462



Mayo 29 de 1914. — Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima. — Alcoholes y cañas, de la clase 23 (envase).

v-9 junio.

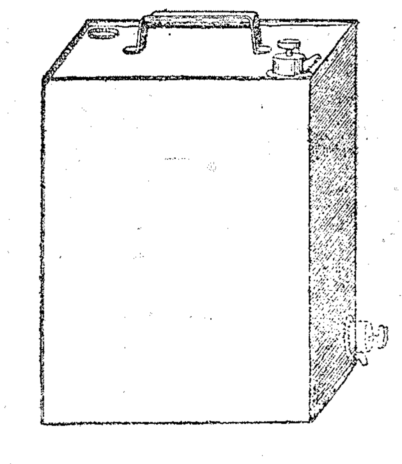
Acta Nº 45.477




Mayo 29 de 1914. — Franz Fritzsche y Cía. — Jabones sólidos, líquidos y en polvo, dentríficos, perfumería en general, aguas para el cútis y cabello, pastas y pomadas, tinturas, de la clase 16.

v-9 junio.

Actaá Nº 45.463



Mayo 29 de 1914. — Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima. — Alcoholes y cañas, de la clase 23 (envase).

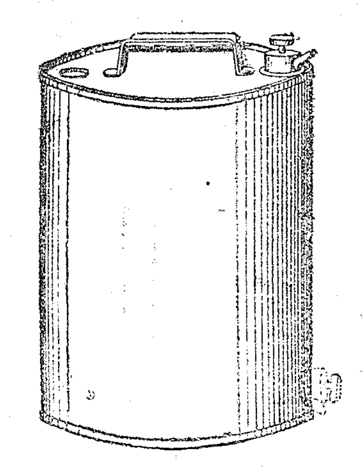
v-9 junio.

Acta Nº 45.461

Mayo 29 de 1914. — Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima. — Alcoholes y cañas, de la clase 23 (envase).

v-9 junio.

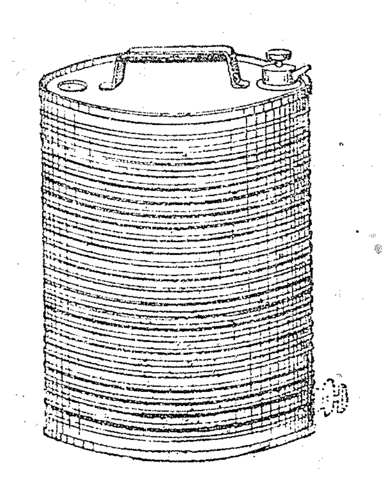
Acta Nº 45.465



Mayo 29 de 1914. — Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima. — Alcoholes y cañas, de la clase 23 (envase).

v-9 junio.

Acta Nº 45.466



Mayo 29 de 1914. — Guillermo Padilla Limitada Sociedad Anónima. — Alcoholes y cañas, de la clase 23 (envase).

v-9 junio.

Acta Nº 45.439

**NOBBY**

Mayo 27 de 1914. — United States Tire Company. — Llantas de goma para vehículos en general, de la clase 17.

v-6 junio.

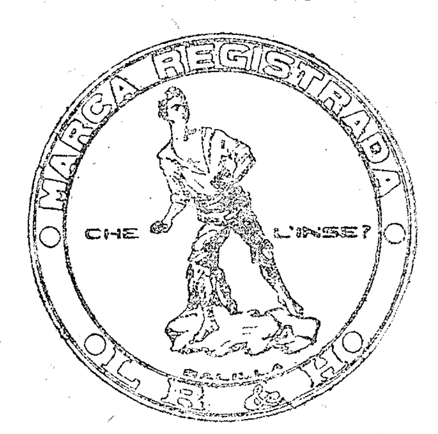
Acta Nº 45.469




Mayo 29 de 1914. — L. Raggio y Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

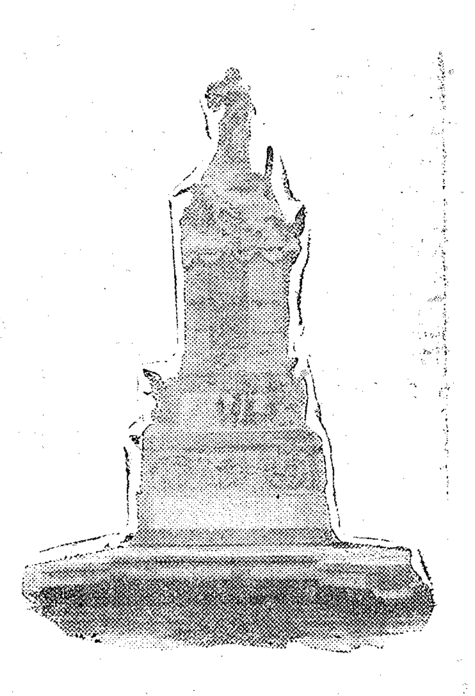
Acta Nº 45.470




Mayo 29 de 1914. — L. Raggio y Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-9 junio.

Acta Nº 45.488



Mayo 29 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

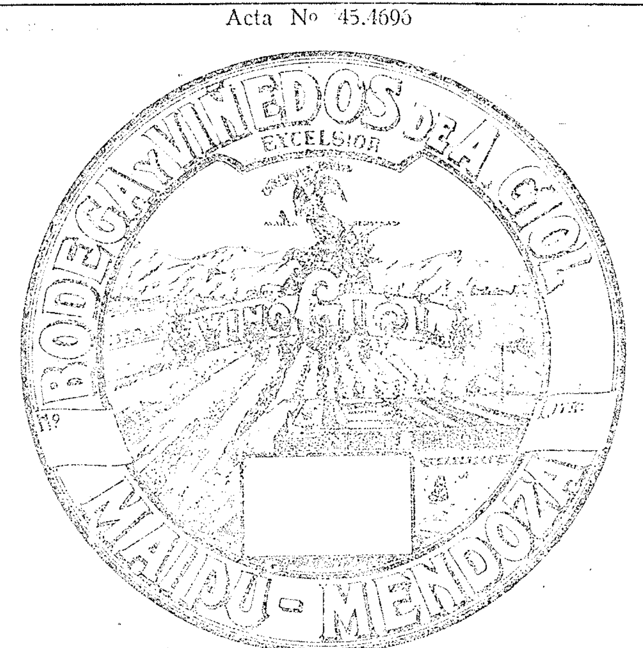
v-9 junio.

Acta Nº 40.883.



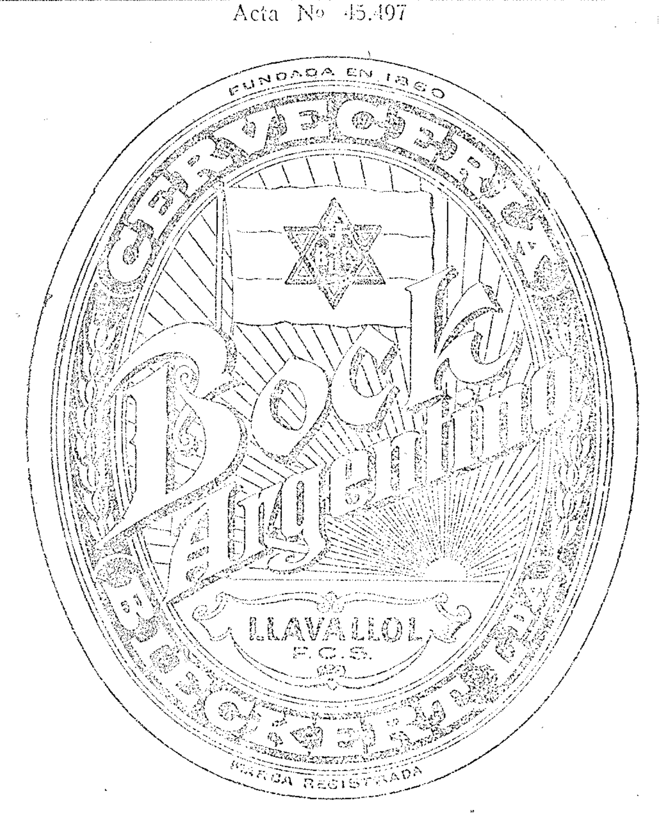

Mayo 13 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vinos de la clase 23 (modificada). v-11 junio

Acta Nº 45.4695




Junio 2 de 1914. — A. Giol. —Vinos, de la clase 23. v-11 junio

Acta Nº 45.497




Junio 2 de 1914. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltd. — Cervezas en general, de la clase 23. v-11 junio

Acta Nº 45.499




Junio 2 de 1914. — Adone Glauda y Cía. — Aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. v-11 junio

Acta Nº 45.501



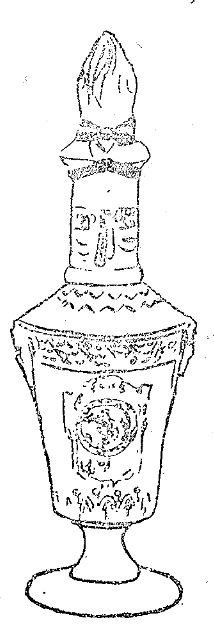

Junio 2 de 1914 — Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima.— — Jabones de baño y tocador, de la clase 16. v-11 junio

Acta Nº 45.502




Junio 2 de 1914. — Juan Barone. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-11 junio

Acta Nº 45.494



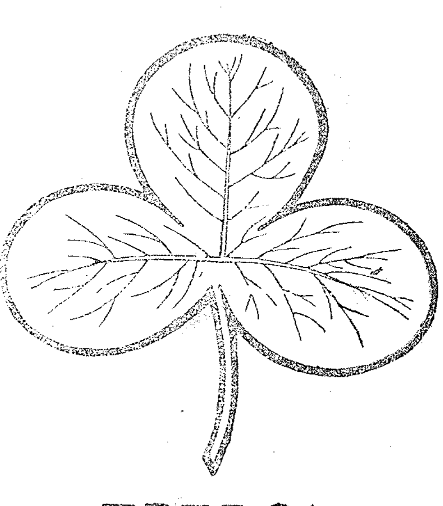
Mayo 30 de 1914. — O. P. S. O. (Oficina Parmense Sostanze Odorose). — Artículos de perfumería de la clase 16. v-11 junio

Acta Nº 45.503

**Pankreina**

Junio 2 de 1914. — Carlos Stabile y Gabriel Meoli. — Substancias alimenticias, de la clase 22. v-11 junio

Acta Nº 45.500



TREBOL

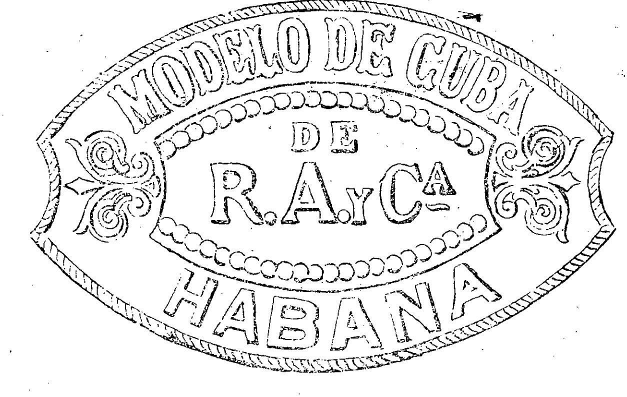
Junio 2 de 1914. — M. Thea y Cía. — Cementos en general, de la clase 3. v-11 junio

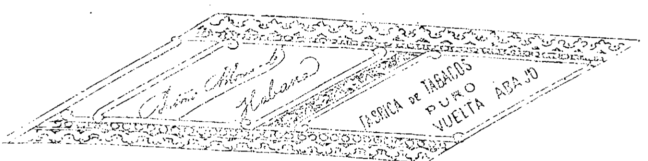
Acta Nº 45.495.

**The Empire**

Junio 2 de 1914. — Grant Kenny y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18. v-11 junio

Acta Nº 45.473






Mayo 29 de 1914. — Allones Limited. — Cigarros, cigarrilos y tabacos, de la clase 21. v-9 junio.

Acta Nº 45.478

## LINIMENT PERRIER

Mayo 29 de 1914. — Vve François Gustave Vibert, Née Josephine Pereyzol y Henri Robert Laurent, Vibert.— Un producto veterinario, de la clase 2. v-9 junio.

Acta Nº 45.479



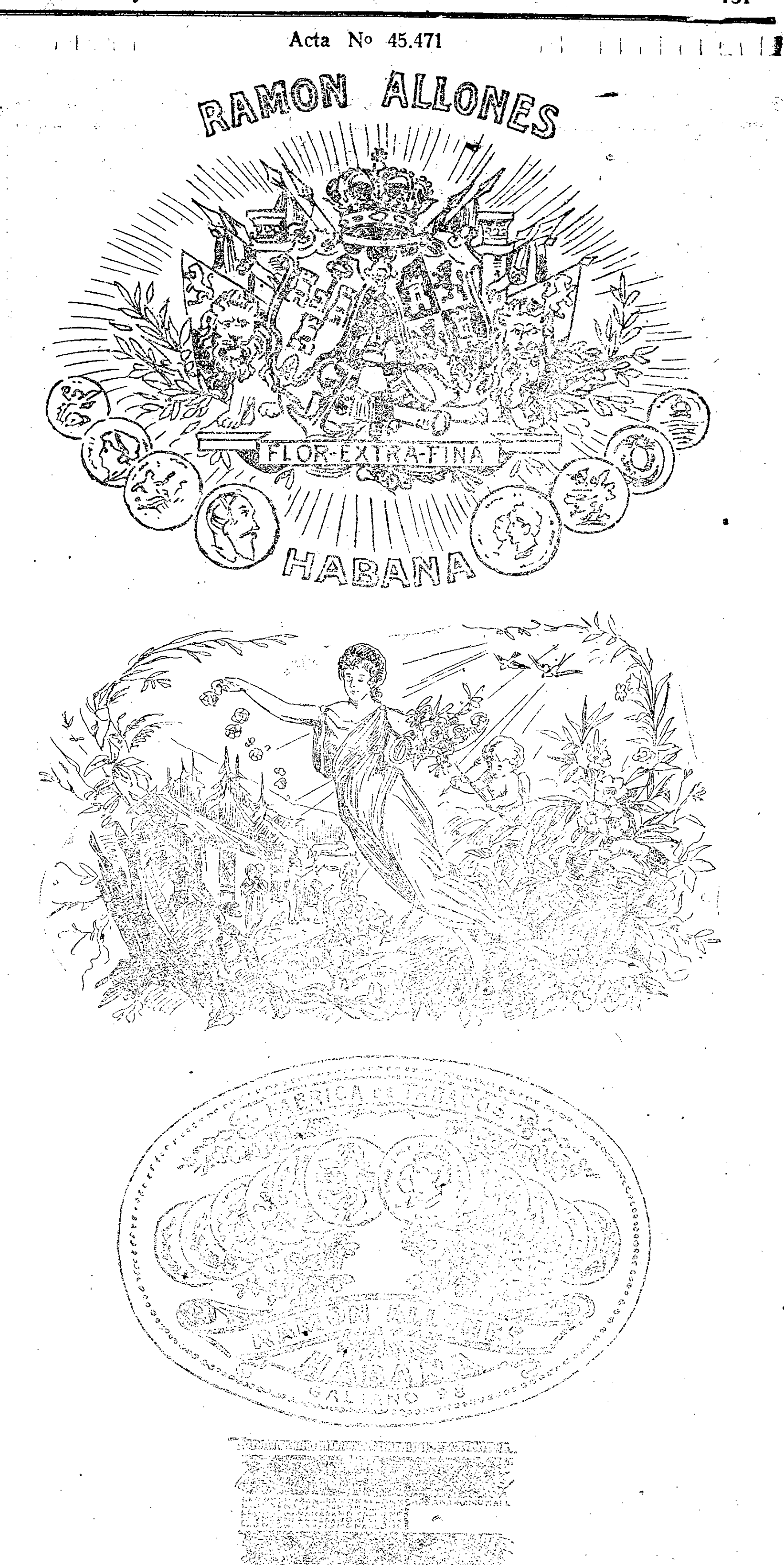

Mayo 29 de 1914. — Medina y Cía.—Jabones en general, de la clase 14. v-9 junio.

Acta Nº 45.480



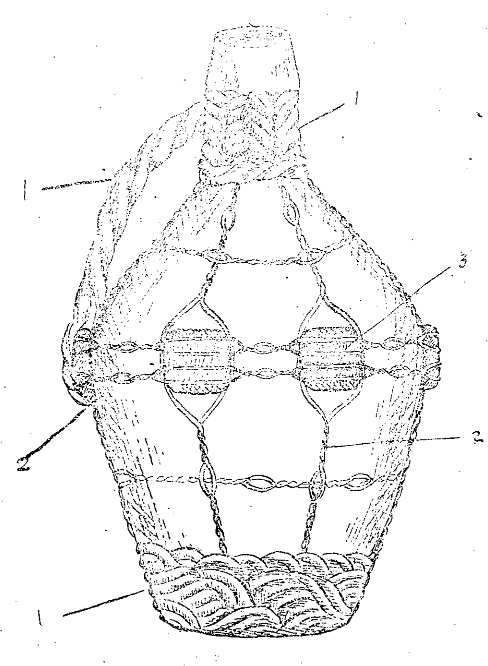

Mayo 29 de 1914. — Pedro Petrich.—Vinos, de la clase 23. v-9 junio.

Acta Nº 45.471




Mayo 29 de 1914. — Allones Limited. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés, de la clase 21. v-9 junio.

Acta Nº 45.453




Mayo 29 de 1914. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). v-9 junio.

Acta Nº 45.427

# Dr. Eug. WASSERZUG

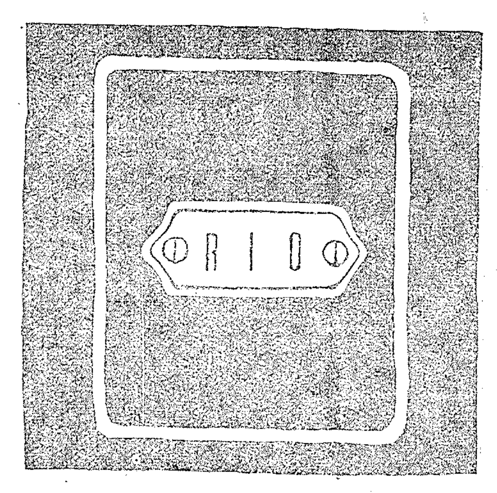
Mayo 26 de 1914. — Jaime Wasserzug. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-6 junio.

Acta Nº 45.433



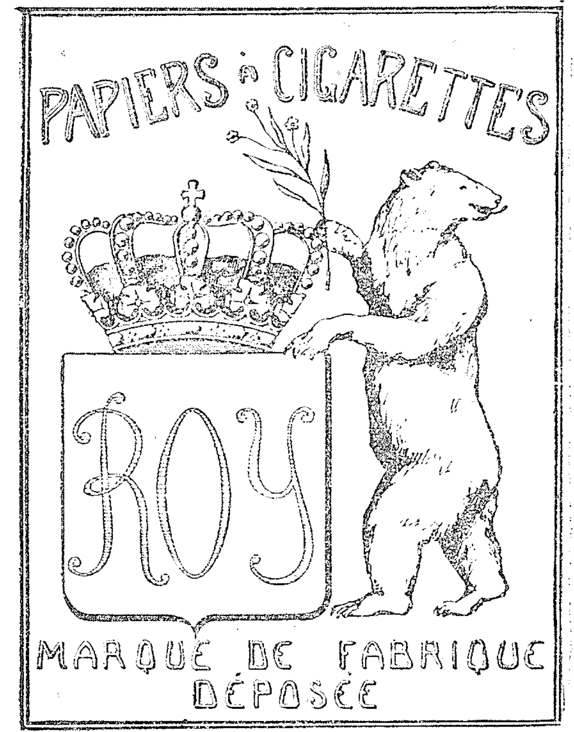

Mayo 26 de 1914. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-6 junio.

Acta Nº 45.436



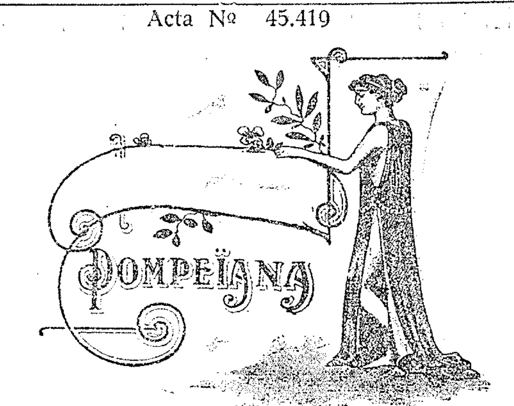

Mayo 27 de 1914. — Antonio del Río. — Barnices, aceites y pinturas en general, de la clase 10. v-6 junio.

Acta Nº 45.437




Mayo 27 de 1914. — Arthur A. De Muynck. — Papeles en general para cigarrillos, de la clase 21. v-6 junio.

Acta Nº 45.419



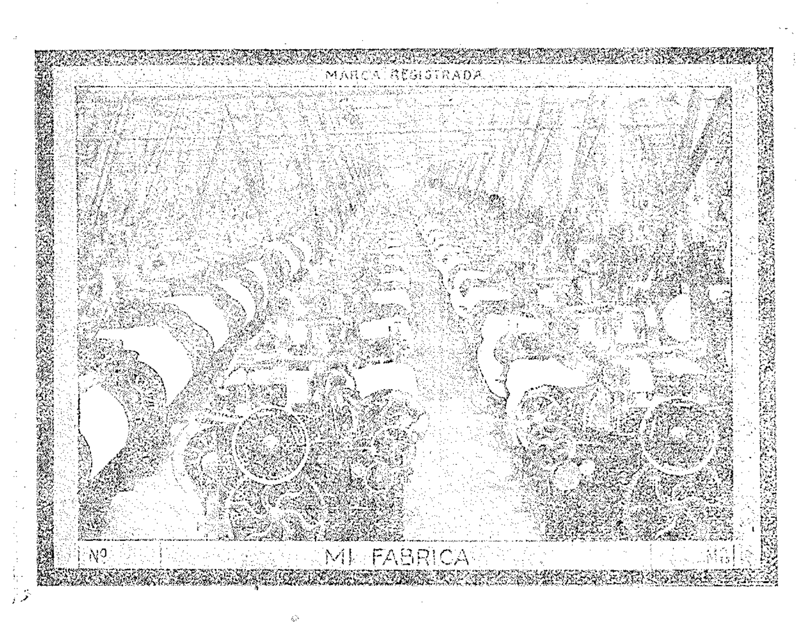

Mayo 23 de 1914. — Allard y Cia. — Confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-6 junio.

Acta Nº 45.425




Mayo 26 de 1914.—Gutiérrez Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 junio.

Acta Nº 45.137




Abril 25 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (duplicado). v-6 junio.

Acta Nº 45.430

# Detroiter

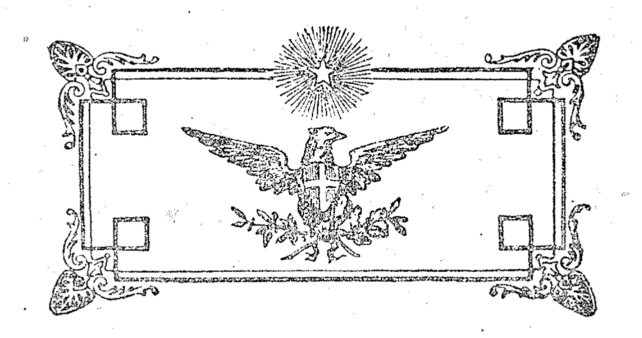
Mayo 26 de 1914. — Briggs Detroiter Company. — Máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-6 junio.

Acta Nº 45.424




Mayo 26 de 1914. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-6 junio.

Acta Nº 45.484



Mayo 29 de 1914. — Direzione Generale della Privative, del Reino de Italia. — Cigarros y cigarrilos, de la clase 21.
v-9 junio.

Acta Nº 45.485




Mayo 29 de 1914. — Direzione Generale della Privative, del Reino de Italia. — Cigarros en general, de la clase 21.
v-9 junio.

Acta Nº 45.487

100 SIGARI TOSCANI - 100



REGNO D'ITALIA



REGNO D'ITALIA
ERNESTO A. BUNGE & J. BORN
BUENOS-AIRES
Soli Agenti di ROBERTO DE SANNA
(COMPAGNIA COMMERCIALE ITALO-AMERICANA)
CONCESSIONARIO ESCLUSIVO PER LA VENDITA DEI TABACCHI ITALIANI
Nelle Repubbliche: ARGENTINA, URUGUAY e PARAGUAY
100 SIGARI TOSCANI 1ª QUALITÀ

REGNO D'ITALIA
MONOPOLIO dei TABACCHI
MINISTERO delle FINANZE
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
ROMA
ESPORTAZIONE




Mayo 29 de 1914. — Direzione Generale della Privative, del Reino de Italia. — Cigarros en general, de la clase 21. (envase).
v-9 junio.

Acta Nº 45.489




Mayo 29 de 1914. — Direzione Generale della Privative, del Reino de Italia. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés en general, de la clase 21.
v-9 junio.

Acta Nº 45.483

BONTEX
Trade Mark

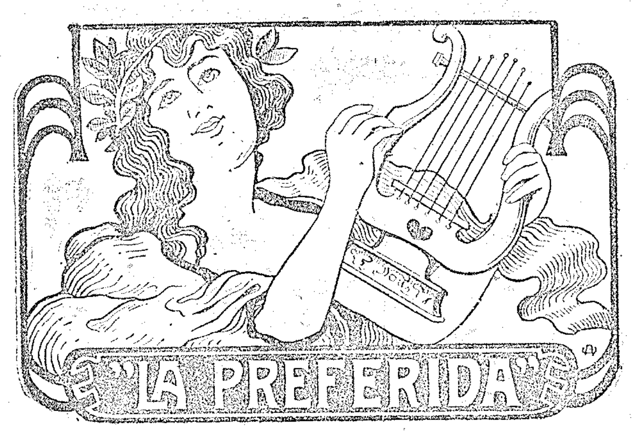
Mayo 29 de 1914. — H. B. Claflin Cº. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales y mezclas de las mismas, de la clase 15.
v-9 junio.

Acta Nº 45.456




Mayo 29 de 1914. — Juan Dentone. — Quesos en general, de la clase 22.
v-9 junio.

Acta Nº 45.393




Mayo 20 de 1914. — Samuel Kohan. — Instrumentos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-9 junio.

Acta Nº 45.442



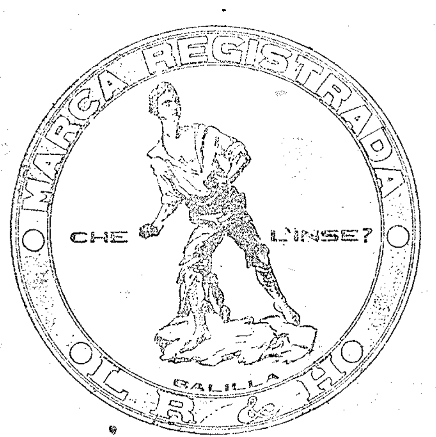

Mayo 28 de 1914. — Portella y Puente. — Azul de lavar, de la clase 11.
v-9 junio.

Acta Nº 45.443



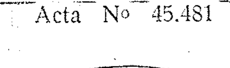

Mayo 28 de 1914.—Les Heritiers de J. Hré Secrestat Aine (Los Herederos de J. Hré Secrestat Aine). — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
v-9 junio.

Acta Nº 45.472




Mayo 29 de 1914. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos de Mendoza, de la clase 23.
v-9 junio.

Acta Nº 45.481






Mayo 29 de 1914. — Pedro Brunet. —Vinos, de la clase 23.
v-9 junio.

Acta Nº 45.445



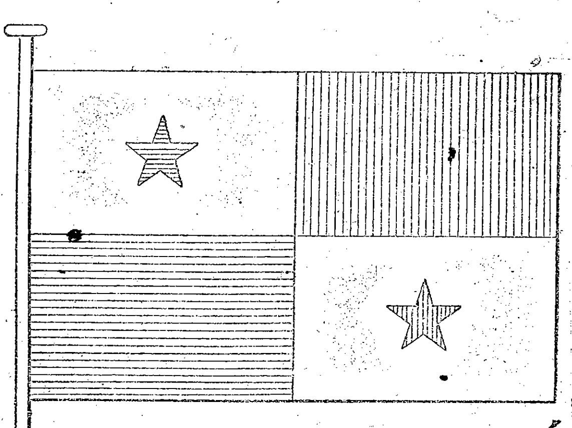

Mayo 28 de 1914. — Barclay y Cº.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-9 junio.

Acta Nº 45.446




Mayo 28 de 1914. — Ashworth yCº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, dela clase 15.
v-9 junio.

Acta Nº 45.450




Mayo 28 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-9 junio.

Acta Nº 45.423









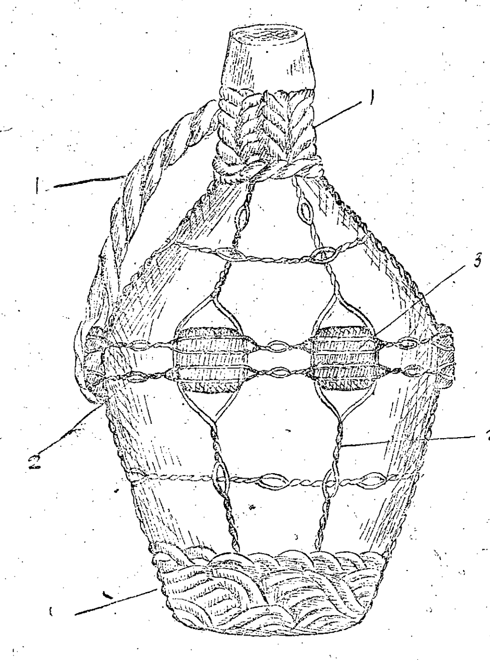

Mayo 23 de 1914. — Miguel Cané. — Substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, polvos y extracto de tabaco, de la clase 2.
v-9 junio.

Acta Nº 45.444




Mayo 28 de 1914. — Manuel J. Cadelago. — Substancias alimenticias, de la clase 22.
v-9 junio.

Acta Nº 45.454



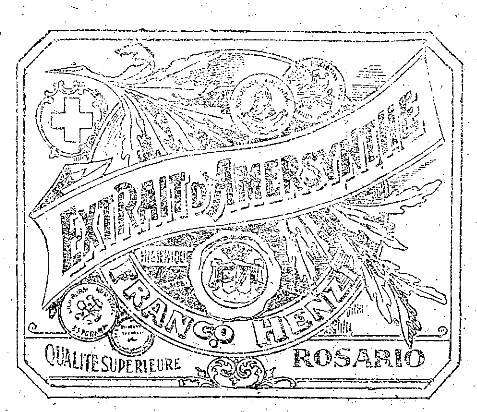
Mayo 29 de 1914. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23 (envase).
v-9 junio.

Acta Nº 45.460




Mayo 29 de 1914. — Bousquet y Lavigne. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-9 junio.

Acta Nº 45.467







Mayo 29 de 1914. — Sucesores deF. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-9 junio.

Acta Nº 45.475




Mayo 29 de 1914. — The Pineoleum Company.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 junio.

Acta Nº 45.476




Mayo 29 de 1914. — Societé Anonyme Des Usines Levie Fréres. — Cementos en general, de la clase 3.

v-9 junio.

Acta Nº 45.440

**Nalo**

Mayo 27 de 1914.—Miguel V. Vogihut. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 28.113



**CORONA**

Noviembre 24 de 1909.—E. Colonelli y Cía. — Aceite de linaza de la clase 10 (modificada).

v-6 junio.

Acta Nº 29.777

**Atlas**

Mayo 21 de 1910.—William Mc Leish. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (modificada).

v-6 junio.

Acta Nº 45.434

**Richter's Aqua**

Mayo 27 de 1914. — Miguel Angel Marino. — Artículos sanitarios en general, de la clase 14.

v-6 junio.

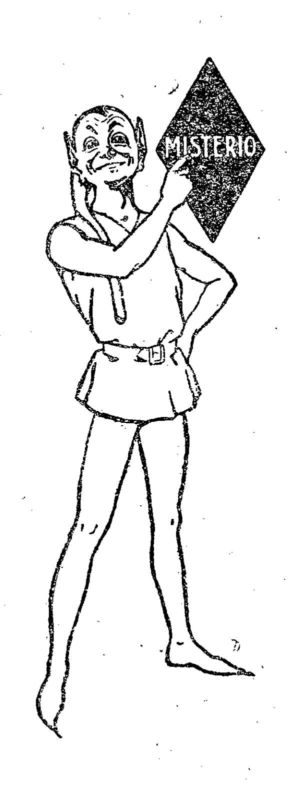
Acta Nº 42.601

**Las Palmas**

Septiembre 18 de 1913.—Las Palmas Produce Cía. Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafilitería, de la clase 16 (modificada).

v-6 junio.

Acta Nº 45.432

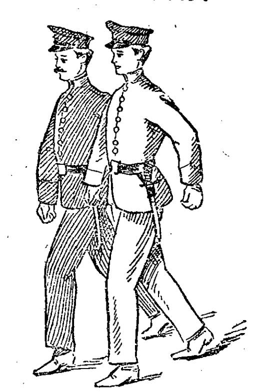



Mayo 26 de 1914. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 junio.

Acta Nº 24.097

**YUNTA BRAVA**



MARCA REGISTRADA

Septiembre 5 de 1908. — A Pini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-6 junio.

Acta Nº 45.422



CARPINCHO

Mayo 23 de 1914.—Robert, Pusterla y Cía.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compromedidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clasa 5.

v-6 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario, — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional